



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

**MODELO DE PLIEGO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS
MUNICIPALES Y DE LIMPIEZA VIARIA**

**Documento elaborado por el Grupo Técnico de Residuos de la FEMP,
con la asistencia técnica de Gómez Acebo & Pombo Abogados**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:.....	8
1. OBJETO DEL CONTRATO	9
2. RÉGIMEN JURÍDICO	9
3. DEFINICIONES.....	10
4. SERVICIOS A PRESTAR.....	12
5. DIVISIÓN EN LOTES.....	12
6. PLAZO DE DURACIÓN	15
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	16
9. PRECIO DEL CONTRATO	18
10. RÉGIMEN DE PAGOS	20
11. REVISIÓN DE PRECIOS	21
12. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR	22
13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL LICITADOR.....	23
14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR.....	23
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
16. GARANTÍA DEFINITIVA	24
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	25
18. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	25
19. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES	28
19.1 OBJETIVOS Y PRESTACIONES	28

19.2	CONTENERIZACIÓN	30
19.3	SERVICIOS ORDINARIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS.....	35
19.3.1	Reglas generales aplicables a la recogida separada de las distintas fracciones 35	
19.3.2	Reglas generales aplicables al transporte de los residuos recogidos separadamente a las plantas de tratamiento	37
19.3.3	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida de residuos no incluidos en otras fracciones (fracción "resto")	38
19.3.4	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de bioresiduos.....	39
19.3.5	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros.....	39
19.3.6	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de envases de vidrio.....	40
19.3.7	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de papel y cartón.....	41
19.3.8	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de aceites de cocina usados, de competencia municipal, depositados en los correspondientes contenedores.....	42
19.3.9	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida de residuos voluminosos y de muebles y enseres, de competencia municipal	42
19.3.10	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.....	43
19.3.11	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de pilas y acumuladores.....	43
19.3.12	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos textiles (calzado y ropa usada).....	44
19.3.13	Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida de residuos generados en Eventos Públicos de carácter periódico y estable	44
19.4	SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS	45

19.4.1	Recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos de origen industrial o comercial, incluidos en el servicio municipal y de conformidad con la ordenanza correspondiente.....	45
19.4.2	Recogida de residuos sanitarios de competencia municipal.....	45
19.4.3	Recogida de animales domésticos muertos.....	46
19.4.4	Recogida extraordinaria de residuos que ordene la Entidad Local	46
19.4.5	Recogida extraordinaria de residuos en acontecimientos y eventos de carácter no permanente	46
19.4.6	Recogida extraordinaria de vehículos abandonados.....	47
19.4.7	Recogida extraordinaria de animales muertos abandonados	47
19.5	INFORMES MENSUALES DE LA TRAZABILIDAD DE TODOS LOS TIPOS DE RESIDUOS RECOGIDOS	47
20.	GESTIÓN DEL PUNTO/S LIMPIO/S.....	47
21.	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.....	49
21.1	OBJETIVOS Y PRESTACIONES	49
21.2	SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA.....	50
21.2.1	Barrido	51
21.2.2	Baldeo	51
21.2.3	Instalación, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras, ceniceros y dispensadores caninos	51
21.2.4	Limpieza de pequeñas zonas ajardinadas	52
21.2.5	Limpieza intensiva de aceras, calzadas, zonas peatonales.....	52
21.2.6	Limpieza en fines de semana y festivos.....	53
21.2.7	Zonificación y frecuencias de los servicios ordinarios de limpieza	53
21.3	SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA VIARIA	53
21.3.1	Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias, mercadillos, Eventos Públicos de carácter estable, así como otros de similares características promovidas por	

el Ente Local.....	53
21.3.2 Retirada de carteles, pancartas y banderolas y/o limpieza de pintadas o grafitis 54	
21.3.3 Recogida de la hoja.....	55
21.3.4 Atención al usuario/Entidad Local	55
21.4 SERVICIOS EXCEPCIONALES DE LIMPIEZA	55
22. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CADA LOTE	56
22.1 MEDIOS HUMANOS.....	56
22.1.1 Personal mínimo.....	56
22.1.2 Subrogación en el personal existente adscrito al servicio.....	58
22.2 MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.....	58
22.2.1 Medios aportados por el adjudicatario	58
22.2.2 Medios aportados por el Ente Local.....	60
22.2.3 Sistemas informáticos	61
22.3 PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL SERVICIO.....	61
22.3.1 Responsable del Contrato	62
22.3.2 Informe de situación inicial	63
22.3.3 Inventario inicial.....	63
22.3.4 Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias ..	65
22.3.5 Plan de gestión y mantenimiento	66
22.3.6 Informes mensuales de realización de los trabajos.....	67
22.3.7 Sistema interno de control de la calidad	67
23. SEGURIDAD Y SALUD.....	68
24. CONTROL DE CALIDAD, SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN ECONÓMICO	

24.1	INSPECCIÓN POR MUESTREO DE INDICADORES DE ESTADO	69
24.2	INSPECCIÓN DE INDICADOR DE SERVICIO	73
25.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	74
26.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	74
	ANEXO I: MEDIOS FACILITADOS POR EL ENTE LOCAL.....	78
	ANEXO II: PERSONAL	79
	ANEXO III: INSTRUCCIONES SOBRE EL UNIFORME DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO.....	80
	ANEXO IV: OBJETOS, INDICADORES DE ESTADO Y SERVICIO Y DESCUENTOS	81
	ANEXO V: CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDAS EN EL ÚLTIMO AÑO POR TIPO DE FRACCIÓN.....	98
	ANEXO VI: DOTACIÓN MÍNIMA DE CONTENEDORES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	99
	ANEXO VII: NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE	101
	ANEXO VIII: UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE.....	102
	ANEXO IX: FRECUENCIA MÍNIMA DE LAVADO DE CONTENEDORES SEGÚN FRACCIÓN	103
	ANEXO XI: INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	106
	ANEXO XII: LOCALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS.....	107
	ANEXO XIII: EQUIPOS MÍNIMOS A EMPLEAR EN LOS SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA	108
	ANEXO XIV: DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA VIARIA ORDINARIA	109
	ANEXO XV: CARACTERÍSTICAS DE LAS PAPELERAS, CENICEROS Y DISPENSADORES CANINOS A INSTALAR POR EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.....	112
	ANEXO XVI: ZONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA	113



ANEXO XVII: INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA **114**

ANEXO XVIII: MODELO DE CALENDARIO SEMANAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA... **115**

INTRODUCCIÓN:

El presente documento tiene por objeto servir de modelo a los Entes Locales a la hora de redactar los pliegos preceptivos para la licitación de servicios de recogida de residuos municipales, gestión de puntos limpios y/o de limpieza viaria. El presente modelo está indicado para la elaboración de pliegos de contratos de servicios, para ser licitados en la modalidad de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El documento en modo alguno constituye por sí mismo un pliego válido ni podrá sustituir a los pliegos que necesariamente deberá elaborar y aprobar el Ente Local con carácter previo a la publicación de la licitación correspondiente.

Con esta finalidad, se recogen propuestas de redacción de algunas cláusulas a incluir, principalmente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), si bien se indican al pie de página aquellas cláusulas que resultarían más propias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Las cláusulas que aquí se proponen deberán adaptarse por cada Entidad Local a la realidad municipal correspondiente, a las necesidades y particularidades propias de los servicios que en cada caso se liciten y a las propias ordenanzas municipales reguladoras de los servicios.

1. OBJETO DEL CONTRATO¹

El objeto del presente contrato que ahora se licita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, es la prestación a la Entidad Local de [●] [●] de los servicios de recogida de residuos municipales, gestión de puntos limpios municipales y de limpieza viaria.

Códigos CPV: [●]

2. RÉGIMEN JURÍDICO²

El presente contrato tiene carácter administrativo por estar incluido en las determinaciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP); tiene la calificación de contrato de servicios (artículo 17 de la LCSP) y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto por la legislación básica del Estado en materia de contratación, por:

- a. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- b. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, en cuanto no se oponga a la LCSP (en adelante RGLCAP).
- c. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- d. Subsidiariamente, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Aplicándose, supletoriamente, las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Los conceptos y términos medioambientales utilizados en este Pliego deberán

¹ Cláusula propia del PCAP

² Cláusula propia del PCAP

interpretarse a la luz de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y demás legislación medioambiental aplicable.

3. DEFINICIONES³

1. A efectos de lo establecido en este Pliego se tendrán en cuenta las definiciones incluidas en la siguiente normativa:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de mayo.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

2. Además de las señaladas en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Aceites de cocina usados: grasas de origen animal o vegetal (aceites de oliva, de girasol, de colza, mantequilla, manteca, etc) usados para cocinar alimentos, generados en los hogares, bares, restaurantes, hoteles y análogos. También se incluyen los aceites de cocina caducados y los aceites de conservas.
- b) Residuos sanitarios de competencia municipal: Residuos generados en el ejercicio de actividades médicas o sanitarias y que no exijan requisitos específicos de recogida o gestión, sin ningún tipo de contaminación específica ni riesgo de infección, ni en el interior ni en el exterior de los centros en los que se generan, así como todos aquellos residuos generados en el ejercicio de actividades médicas o sanitarias que presentan características similares a los residuos generados en los

^{3 3} Cláusula propia del PCAP

hogares como consecuencia de actividades domésticas. Están compuestos por papel, cartón, metales, vidrio, restos de comida, residuos de jardinería, mobiliario y enseres, así como otros tipos de residuos que normalmente se generan en estancias o áreas de un centro sanitario o consulta médica donde no se realizan actividades propiamente sanitarias, tales como oficinas, comedores, cafetería, almacenes, salas de espera y similares.

- c) Animales domésticos: cualquier animal perteneciente a las especies normalmente alimentadas y mantenidas, pero no consumidas, por los seres humanos con fines distintos de la ganadería.
- d) Establecimiento comercial: los locales y puntos de venta, fijos, donde se ejerzan regularmente actividades comerciales de venta de productos al por mayor o al por menor, o de prestación al público de servicios de tal naturaleza, así como cualesquiera otros recintos acotados que reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.
- e) Establecimiento comercial de carácter colectivo: el que está integrado por un conjunto de locales o puntos de venta instalados en el interior de un mismo recinto, parque o edificación, que cuenta con una única licencia de comercialización, aunque cada uno de los locales o puntos de venta ejerce su respectiva actividad de forma empresarialmente independiente.
- f) Eventos Públicos: se entiende por tales las siguientes actividades:
 - o Espectáculos Públicos: aquellos eventos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, exhibición o proyección que le es ofrecida por una entidad pública o privada, artistas o ejecutantes que intervengan por cuenta de ésta.
 - o Actividades recreativas y deportivas: aquellas que congregan a un público que acude con el objeto principal de participar en la actividad o recibir los servicios que les son ofrecidos por entidad pública o privada con fines de ocio, entretenimiento, diversión, deporte y actividad física.
 - o Actividades socioculturales: aquellas susceptibles de congregarse o concentrarse a un grupo de personas con la finalidad de participar en actividades sociales y culturales, excluidas las de carácter político o reivindicativo, tales como manifestaciones, mítines políticos o similares .
- g) Biorresiduos: residuos biodegradables de jardines y parques, residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores,

servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos.

- h) Residuos voluminosos: aquellos residuos de competencia municipal que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.

4. SERVICIOS A PRESTAR⁴

El presente contrato comprende los siguientes servicios, según la descripción detallada de los mismos que se realiza en este Pliego:

- Servicio de recogida de residuos sólidos de origen domiciliario y asimilables a domiciliarios procedentes de comercios y empresas, generados en el término municipal, y traslado de los mismos hasta la planta de tratamiento o gestor autorizado correspondiente; incluyendo la recogida, transporte y gestión de los residuos, y la limpieza, mantenimiento, reubicación y suministro de los contenedores.
- Servicio de Gestión del Punto/s Limpio/s; incluyendo la limpieza, mantenimiento, vigilancia y gestión de los recintos, así como la gestión de los residuos con la adecuada trazabilidad de los mismos y la gestión del servicio de punto limpio móvil.
- Limpieza de las vías públicas existentes o que se construyan en el término municipal; incluyendo la limpieza, barrido, baldeo, recogida de residuos, transporte y gestión de residuos, eliminación de pintadas, distribución de materiales fluidificantes para evitar heladas, eliminación de hierbas y chupones en vía pública, suministro, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras, ceniceros y dispensadores caninos.

5. DIVISIÓN EN LOTES^{5/6}

OPCIÓN 1:

Los servicios se prestarán en la totalidad de los [●] distritos⁷ que conforman el

⁴ Cláusula propia del PCAP

⁵ Cláusula propia del PCAP

⁶ Se proponen dos alternativas de posible división en lotes que podrán ser sustituidas por cualquier otra que estime oportuno el Ente Local, siempre que esté justificada y sea coherente.

⁷ Por razones obvias, esta opción es recomendable únicamente en grandes municipios.

término municipal de [●], que a efectos del presente contrato se dividen en [5] zonas o lotes que son las indicadas a continuación y cuya descripción detallada se recoge en el Anexo [●]:

- **Lote 1:** Zona Centro: formada por los distritos de [●]
- **Lote 2:** Zona Norte: formada por los distritos de [●]
- **Lote 3:** Zona Sur: formada por los distritos de [●]
- **Lote 4:** Zona Este: formada por los distritos de [●]
- **Lote 5:** Zona Oeste: formada por los distritos de [●]

OPCIÓN 2:

El objeto del contrato se divide en los siguientes Lotes:

Lote 1 Recogida de residuos: áreas de aportación y contenedores en vías públicas (excepcionalmente, y por motivos de seguridad viaria, mediante acuerdos con propietarios privados se podrá permitir la recogida en parcelas privadas), contenedores en edificios municipales, vías públicas.

Lote 2 Gestión de punto/s limpio/s⁸: Parcela/s del/os Punto Limpio de [●] y [●] y el/los punto/s limpio/s móvil/es ampliado/s, así como los puntos limpios móviles que sean ofertados.

Lote 3 Limpieza viaria: vías públicas, recintos feriales municipales, solares municipales no ajardinados, parkings exteriores de edificios e instalaciones públicas, así como todas aquellas parcelas que independientemente de su titularidad tengan una servidumbre o derecho real a favor del uso público sin restricción de acceso y utilización alguna, limpieza de parcelas particulares consideradas como puntos negros.

OPCIÓN 3:

El objeto del contrato se divide en los siguientes Lotes:

Lote 1 Recogida de residuos en Zona Centro: áreas de aportación y contenedores en vías públicas (excepcionalmente, y por motivos de seguridad viaria, mediante acuerdos con propietarios privados se podrá permitir la

⁸ En aquellos municipios que dispongan de estas instalaciones

recogida en parcelas privadas), contenedores en edificios.

Lote (n) **Recogida de residuos en Zona xxx**: áreas de aportación y contenedores en vías públicas (excepcionalmente, y por motivos de seguridad viaria, mediante acuerdos con propietarios privados se podrá permitir la recogida en parcelas privadas), contenedores en edificios

Lote [●] **Gestión de punto/s limpio/s⁹**: Parcela/s del/os Punto Limpio de [●] y [●] y el/los punto/s limpio/s móvil/es ampliado/s, así como los puntos limpios móviles que sean ofertados.

Lote [●] Limpieza viaria en Zona Centro: vías públicas, recintos feriales municipales, solares municipales no ajardinados, parkings exteriores de edificios e instalaciones públicas, así como todas aquellas parcelas que independientemente de su titularidad tengan una servidumbre o derecho real a favor del uso público sin restricción de acceso y utilización alguna, limpieza de parcelas particulares consideradas como puntos negros.

Lote [●] Limpieza viaria en Zona [●]: vías públicas, recintos feriales municipales, solares municipales no ajardinados, parkings exteriores de edificios e instalaciones públicas, así como todas aquellas parcelas que independientemente de su titularidad tengan una servidumbre o derecho real a favor del uso público sin restricción de acceso y utilización alguna, limpieza de parcelas particulares consideradas como puntos negros.

OPCIÓN 4:

El objeto del contrato se divide en los siguientes Lotes:

Lote 1 Recogida de la fracción resto: áreas de aportación y contenedores en vías públicas (excepcionalmente, y por motivos de seguridad viaria, mediante acuerdos con propietarios privados se podrá permitir la recogida en parcelas privadas), contenedores en edificios

Lote 2 Recogida de las fracciones selectivas: áreas de aportación y contenedores en vías públicas (excepcionalmente, y por motivos de seguridad viaria, mediante acuerdos con propietarios privados se podrá permitir la recogida en parcelas privadas), contenedores en edificios

⁹ En aquellos municipios que dispongan de estas instalaciones

Lote 3 Gestión de punto/s limpio/s¹⁰: Parcela/s del/os Punto Limpio de [●] y [●] y el/los punto/s limpio/s móvil/es ampliado/s, así como los puntos limpios móviles que sean ofertados.

Lote 4 Limpieza viaria en Zona Centro: vías públicas, recintos feriales municipales, solares municipales no ajardinados, parkings exteriores de edificios e instalaciones públicas, así como todas aquellas parcelas que independientemente de su titularidad tengan una servidumbre o derecho real a favor del uso público sin restricción de acceso y utilización alguna, limpieza de parcelas particulares consideradas como puntos negros.

Lote [●] Limpieza viaria en Zona [●]: vías públicas, recintos feriales municipales, solares municipales no ajardinados, parkings exteriores de edificios e instalaciones públicas, así como todas aquellas parcelas que independientemente de su titularidad tengan una servidumbre o derecho real a favor del uso público sin restricción de acceso y utilización alguna, limpieza de parcelas particulares consideradas como puntos negros.

A los efectos previstos en el artículo 99.4.a) de la LCSP, se hace constar que los licitadores podrán presentar ofertas a todos y cada uno de los lotes, pudiendo resultar adjudicatarios de uno, varios o todos los lotes a los que concurren.

Además de ello, de conformidad con el artículo 99.5 de la LCSP, los licitadores podrán presentar, una oferta integradora de todos y cada uno de los lotes, por lo que previamente se llevará a cabo una evaluación comparativa para determinar si las ofertas presentadas por un licitador concreto para todos los lotes cumpliría mejor, en conjunto, los criterios de adjudicación establecidos con respecto a dichos lotes, que las ofertas presentadas para los lotes separados de que se trate, considerados aisladamente.

6. PLAZO DE DURACIÓN¹¹

La duración inicial del contrato es de [●] años, contados a partir del inicio de la ejecución del mismo.

El contrato podrá prorrogarse, una o varias veces, de forma expresa y las prórrogas serán obligatorias para el contratista, salvo que concurra la circunstancia prevista en el último párrafo del artículo 29.2 de la LCSP, y siempre que el acuerdo de prórroga se adopte

¹⁰ En aquellos municipios que dispongan de estas instalaciones

¹¹ Cláusula propia del PCAP

con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La duración total máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas, es de [●] años.

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO¹²

El valor estimado del contrato es de [●] euros¹³, IVA/IGIC no incluido, siendo el importe del IVA/IGIC ([●] %) de [●] euros. El importe es el resultado de multiplicar un valor estimado máximo anual de [●] euros, IVA/IGIC excluido x [●] años de duración total máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

El valor estimado se desglosa para cada uno de los lotes en que se divide el objeto de este contrato del siguiente modo:

LOTE 1: [●]

LOTE 2: [●]

LOTE 3: [●]

LOTE 4: [●]

...

Para la obtención del valor estimado del contrato se ha empleado el siguiente método de cálculo: [●].

El importe del contrato se cargará a la partida presupuestaria [●] [●] del Presupuesto de la Entidad Local aprobado por [●] de [●] [●] de fecha [●].

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación asciende a [●] euros (IVA/IGIC incluido), de los cuales

¹² Cláusula propia del PCAP

¹³ Cuando el valor estimado del contrato a licitar supere los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP, será considerado como contrato sujeto a regulación armonizada, lo que exigirá la publicación del anuncio de licitación en el DOUE y respetar un plazo mínimo para la de presentación de ofertas de 35 días. En caso contrario, no será precisa publicación del anuncio en el DOUE y el plazo de presentación de ofertas será, como mínimo, de 15 días.

[●] euros corresponden al presupuesto base sin IVA/IGIC y [●] euros al importe del IVA/IGIC aplicable.

Los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, desglosados con desagregación de género y categoría profesional son los siguientes:

- Costes salariales estimados totales: [●]
 - o Categoría 1: total [●], hombres [●], mujeres [●]
 - o Categoría 2: total [●], hombres [●], mujeres [●]
 - o Categoría 3: total [●], hombres [●], mujeres [●]
 - o Categoría 4: total [●], hombres [●], mujeres [●]
 - ...

El desglose del Presupuesto Base de Licitación por lotes y categorías de costes es el siguiente:

LOTE 1: [●]

Costes variables: [●] euros. Costes fijos: [●] euros. Gastos generales: [●] euros.

Beneficio industrial: [●] euros. IVA/IGIC: [●] euros.

LOTE 2: [●]

Costes variables: [●] euros. Costes fijos: [●] euros. Gastos generales: [●] euros.

Beneficio industrial: [●] euros. IVA/IGIC: [●] euros.

LOTE 3: [●]

Costes variables: [●] euros. Costes fijos: [●] euros. Gastos generales: [●] euros.

Beneficio industrial: [●] euros. IVA/IGIC: [●] euros.

LOTE 4: [●]

Costes variables: [●] euros. Costes fijos: [●] euros. Gastos generales: [●] euros.

Beneficio industrial: [●] euros. IVA/IGIC: [●] euros.

...

9. PRECIO DEL CONTRATO¹⁴

El precio final del contrato se corresponderá con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada, según el modelo que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los trabajos ordinarios objeto cada Lote se retribuirán de la siguiente forma:

OPCIÓN A:

Mediante precio mensual fijo sobre el que se aplicarán, en su caso, a partir del segundo mes de vigencia del contrato, las deducciones que resulten del sistema de pago por indicadores que se describe, con sus correspondientes fórmulas, en el Anexo [●] y conforme a los objetos e indicadores de calidad para el control de calidad y seguimiento de cada servicio que se describen en el presente Pliego. Los indicadores miden el grado de cumplimiento de un determinado servicio en un mes concreto y se traducen en porcentajes de descuento sobre la retribución teórica máxima que reflejan el grado de ejecución/inejecución de un servicio, de cara a cumplir con el principio de servicio no prestado servicio no pagado.

Los trabajos extraordinarios o especiales incluidos en cada Lote se retribuirán conforme a los precios unitarios incluidos por el adjudicatario en su oferta, incluyéndose en la correspondiente certificación mensual la relación de servicios de este tipo prestados en el periodo y su valoración. A estos efectos, se entiende que únicamente tienen carácter extraordinario aquellos servicios que expresamente se señalan como tales en este pliego y que, con carácter general, se deben prestar únicamente previo requerimiento del Ente local.

En los importes de los precios mensuales se encuentran incluidos todos los gastos que puedan derivarse de la prestación de los servicios objeto de este Pliego, tales como los citados de forma indicativa y no exhaustiva a continuación:

- Realización de informes, programas, análisis, inventarios e inspección para el control de calidad interno de la empresa adjudicataria.
- Instalación y gestión de medios informáticos.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil.

¹⁴ Cláusula propia del PCAP

- Sistemas de comunicación.
- Medios de transporte propios y de la inspección municipal.
- Cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud laboral.
- Gestión de residuos, con las exclusiones expresamente recogidas en el presente Pliego.
- Tasas, costes de licencias e impuestos.
- Formación.
- Todos aquellos no expresamente excluidos en la documentación del concurso.

OPCIÓN B:

Mediante precio mensual calculado en función de los parámetros unitarios definidos por el licitador en su oferta, €/tonelada recogida y tipo y sistema de recogida y €/contenedor efectivamente instalado por sistema de recogida y tipología de residuos.

Los servicios de limpieza viaria se facturarán mensualmente en función de los equipos que han prestado los servicios previstos en el mes, se facturará por equipo y día efectivo de servicio en base a los precios unitarios indicados por el adjudicatario en su oferta en base a la propuesta de servicios que acompaña a la misma y con la aprobación expresa de los servicios técnicos municipales.

Sobre los precios mensuales calculados conforme a los dos párrafos anteriores se aplicarán, en su caso, a partir del segundo mes de vigencia del contrato, las deducciones que resulten del sistema de pago por indicadores que se describe, con sus correspondientes fórmulas, en el Anexo [●] y conforme a los objetos e indicadores de calidad para el control de calidad y seguimiento de cada servicio que se describen en el presente Pliego.

Los trabajos extraordinarios o especiales incluidos en cada Lote se retribuirán conforme a los precios unitarios incluidos por el adjudicatario en su oferta, incluyéndose en la correspondiente certificación mensual la relación de servicios de este tipo prestados en el periodo y su valoración. A estos efectos, se entiende que únicamente tienen carácter extraordinario aquellos servicios que expresamente se señalan como tales en este Pliego y que, con carácter general,

se deben prestar únicamente previo requerimiento del Ente local.

En los importes de los precios mensuales se encuentran incluidos todos los gastos que puedan derivarse de la prestación de los servicios objeto de este Pliego, tales como los citados de forma indicativa y no exhaustiva a continuación:

- Realización de informes, programas, análisis, inventarios e inspección para el control de calidad interno de la empresa adjudicataria.
- Instalación y gestión de medios informáticos.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Sistemas de comunicación.
- Medios de transporte propios y de la inspección municipal.
- Cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud laboral.
- Gestión de residuos, con las exclusiones expresamente recogidas en el presente Pliego.
- Tasas, costes de licencias e impuestos.
- Formación.
- Todos aquellos no expresamente excluidos en la documentación del concurso.

10. RÉGIMEN DE PAGOS¹⁵

Para el abono al adjudicatario/s de las obligaciones del presente contrato se procederá por certificaciones mensuales que reflejarán los servicios prestados en el periodo correspondiente y su valoración.

Para determinar el plazo de abono se estará a lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP. Se expedirán facturas con periodicidad mensual, siempre y cuando haya sido prestado el servicio durante dicho mes, en la que se incluirá el importe de los servicios prestados, de conformidad con la correspondiente certificación mensual aprobada, así como la acreditación del pago de los salarios de los trabajadores, el ingreso de las retenciones de los mismos en la Agencia Tributaria y el pago de las cuotas

¹⁵ Cláusula propia del PCAP

correspondientes a la Seguridad Social. Sin la acreditación de los anteriores extremos, no se considerará prestado el servicio durante el mes correspondiente, por no estar efectuadas todas las prestaciones exigidas en el contrato, al ser una de ellas el pago de los salarios de los trabajadores, no procediendo ni el pago de los citados servicios (por no estar completados hasta acreditar el pago de los salarios de los trabajadores) ni la transmisión de los derechos de cobro salvo a favor de los trabajadores, la Agencia Tributaria o la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.6 de la LCSP.

Con objeto de cumplir los plazos de pago legalmente establecidos y teniendo los pagos efectuados el carácter de pagos a buena cuenta, las reducciones por no alcanzar los niveles de prestación exigidos podrán efectuarse en periodos distintos y posteriores a las facturas mensuales a las que correspondan.

La demora en el pago por plazo superior al establecido en el citado artículo 198.4 LCSP, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá cumplir la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación del servicio. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes.

Solo se abonarán al contratista los servicios que se acrediten prestados debidamente. Las certificaciones que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de abonos a cuenta y no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de los servicios que comprenden, a resultas de la liquidación final del contrato.

11. REVISIÓN DE PRECIOS¹⁶

¹⁶ Cláusula propia del PCAP

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 103 LCSP, no cabrá revisión de precios.

Únicamente procederá la revisión periódica de precios del contrato, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a los criterios del artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

12. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR¹⁷

Solo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en artículo 71 de la LCSP y dispongan de suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización

¹⁷ Cláusula propia del PCAP

Mundial de Comercio.

Podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL LICITADOR¹⁸

El licitador deberá acreditar contar con la solvencia económica necesaria para la prestación de los servicios objeto de este contrato, mediante los siguientes medios¹⁹:

[•]

14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR²⁰

El licitador deberá acreditar contar con la solvencia técnica o profesional necesaria para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por los siguientes medios²¹:

[•]

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO²²

¹⁸ Cláusula propia del PCAP

¹⁹ Se deberá especificar tanto el nivel mínimo de solvencia económica y financiera que se exija a los licitadores, como los medios elegidos para acreditar dicha solvencia, de entre los previstos en el artículo 87 LCSP.

Aunque la clasificación del licitador no es exigible en contratos de este tipo, si el licitador se encuentra clasificado en el grupo, subgrupo y categoría adecuados al objeto del contrato la acreditación de dicha clasificación servirá para acreditar que reúne la solvencia económica suficiente para ejecutar el contrato.

²⁰ Cláusula propia del PCAP.

²¹ Se deberá especificar tanto el nivel mínimo de solvencia técnica o profesional que se exija a los licitadores, como los medios elegidos para acreditar dicha solvencia, de entre los previstos en el artículo 90 LCSP.

²² Cláusula propia del PCAP.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, con la ponderación que se indica en cada caso:

[●]

16. GARANTÍA DEFINITIVA²³

El licitador que sea propuesto como adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía por importe equivalente a un 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el artículo 110 LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

17. PROTECCIÓN DE DATOS²⁴

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos, la Entidad Local de [●] manifiesta y garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden en materia de protección de datos de carácter personal e informa a los licitadores que los datos personales que faciliten en el marco del presente procedimiento serán tratados por la Entidad Local de [●] como responsable del tratamiento con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de la relación precontractual así como el cumplimiento de una obligación legal. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la Entidad Local de [●].

Los datos podrán ser comunicados a organismos públicos, administraciones y otras autoridades o/y organismos gubernamentales competentes relevantes (tanto nacionales como autonómicas), para los fines antes indicados.

²³ Cláusula propia del PCAP

²⁴ Cláusula propia del PCAP

Mediante la participación en el presente procedimiento, los licitadores manifiestan y garantizan haber cumplido el deber de información y de obtención del consentimiento de los titulares de los datos personales que, en el marco del presente procedimiento, puedan llegar a comunicar a la Entidad Local de [●] con ocasión de la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 por medio de carta dirigida a la Entidad Local de [●], calle/Pza. [●] nº [●] – C.P. [●], [●] o a la dirección de correo electrónico [●], si bien, en el encabezamiento se deberá añadir el título “protección de datos”, y la comunicación deberá acompañarse de una fotocopia del DNI, por tratarse de un derecho personalísimo.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente concurso tuviese acceso a datos personales responsabilidad de la Entidad Local de [●], el contrato que suscriban ambas partes incluirá la correspondiente cláusula de acceso a datos.

En tal caso, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de la normativa que resulte de aplicación a la protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL²⁵

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes²⁶:

[●]

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO²⁷

El adjudicatario viene obligado, con carácter general a:

a) Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas

²⁵ Cláusula propia del PCAP

²⁶ De acuerdo con la LCSP es obligatorio incluir al menos una de estas condiciones especiales de ejecución.

²⁷ Cláusula propia del PCAP

Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija la Entidad Local [●].

- b) Prestar el servicio con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo.
- c) Prestar el servicio con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de las potestades de la Administración.
- d) Garantizar el derecho de los ciudadanos a ser beneficiarios del servicio, en los términos previstos en la documentación contractual.
- e) No interrumpir la prestación del servicio por ningún motivo, ni aún en el caso de demora en el pago, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
- f) Continuar en la prestación del servicio una vez extinguido el contrato, hasta el momento en que el mismo comience a ser prestado por un nuevo adjudicatario o por la propia Entidad Local.
- g) Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares que, en su caso, se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al comienzo del mismo.
- h) Indemnizar los daños que se causen a terceros o a la Entidad Local como consecuencia de la prestación del servicio. A estos efectos, el adjudicatario deberá suscribir antes del inicio de la prestación del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de cobertura anual de [●] euros.
- i) Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- j) Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden a la Entidad Local, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por la Administración para el ejercicio de tales funciones.
- k) Realizar un control continuo de la calidad en la prestación del servicio y remitir a la

Entidad Local periódicamente la documentación exigida en el presente Pliego.

- l) Dar conocimiento la Entidad Local sobre cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, comunicándoselo con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.
- m) Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y a la prestación de los servicios y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.
- n) Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que la Entidad Local tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión de residuos o a los que se encuentre adherida.
- o) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización del Comercio, en los contratos de suministro que el adjudicatario adjudique como consecuencia de la ejecución del contrato.
- p) Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, sin que la Entidad Local asuma obligación alguna al respecto.
- q) Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
- r) Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.
- s) Mantener una contabilidad independiente y separada propia de este contrato y diferenciada para los distintos servicios que comprende (recogida de residuos, limpieza viaria...), en caso de que se adjudiquen conjuntamente.

19. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

19.1 OBJETIVOS Y PRESTACIONES

El objetivo fundamental a lograr mediante la prestación del presente servicio es la retirada y transporte a sus lugares de destino de las fracciones de residuos municipales que se indican en este Pliego, que se generen en el municipio, manteniendo de forma permanente un elevado nivel de limpieza y posibilitando al máximo la separación en origen y reciclaje de los residuos, sin que pueda observarse ninguna circunstancia de cualquier naturaleza que desmerezca su aspecto o dificulte el uso de las zonas u objetos a mantener, de tal forma que se cumplan todos los objetivos de calidad exigidos por el Ente local.

Los sistemas de recogida a implantar se adecuarán a lo contemplado en este Pliego, debiéndose respetar los criterios de servicio (frecuencias, horarios, etc.) cuando así estén establecidos.

En el resto de los casos, el licitador para presentar su oferta deberá valorar los sistemas de recogida que considere más adecuados, teniendo en cuenta criterios de eficiencia y sostenibilidad, en función de las características urbanísticas de las zonas sobre las que se prestará el servicio.

Se optimizarán las infraestructuras, equipos y sistemas vinculados al servicio, reforzando, renovando y manteniendo en adecuado estado de conservación los contenedores dispuestos para la recogida de todas y cada una de las fracciones de residuos objeto de este Pliego.

En su oferta, los licitadores, para todas y cada una de las tipologías de residuos que se contemplan en este Pliego, deberá valorar los sistemas de recogida, los medios materiales y humanos a adscribir al servicio, las rutas, frecuencias de recogida, horarios, cantidad y tipología de contenedores a instalar, localización, labores de limpieza y mantenimiento de contenedores a realizar (frecuencias de lavado, etc.) así como cualquier otro aspecto que considere relevante.

Los servicios de recogida separada de residuos municipales incluidos en el objeto del presente contrato, contemplan los siguientes procesos y prestaciones, según se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- a) En su caso, traslado de los contenedores o bolsas de residuos a los vehículos de recogida, vaciado y devolución de los mismos a sus puntos originarios.
- b) Transporte y descarga de los residuos en las instalaciones de gestión adecuadas

determinadas por la Entidad Local.

- c) Retirada de los restos vertidos a consecuencia de las anteriores operaciones.
- d) Mantenimiento, lavado y reposición de los contenedores y otros puntos de recogida municipal, con excepción de aquellos contenedores que sean de uso exclusivo.
- e) Mantenimiento, lavado y reposición de los vehículos de recogida.

Los servicios de recogida de residuos municipales objeto del presente Pliego se dividen en dos categorías²⁸:

1. Servicios ordinarios de recogida separada de residuos de competencia municipal, que comprende los siguientes:
 - a. Recogida de residuos no incluidos en otras fracciones (fracción resto).
 - b. Recogida separada de bio residuos.
 - c. Recogida separada de residuos de envases ligeros.
 - d. Recogida separada de residuos de envases de vidrio.
 - e. Recogida separada de residuos de papel y cartón.
 - f. Recogida separada de aceites de cocina usados, de competencia municipal, depositado en los correspondientes contenedores.
 - g. Recogida de residuos voluminosos y de muebles y enseres de competencia municipal.
 - h. Recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - i. Recogida separada de residuos de pilas y acumuladores.
 - j. Recogida separada de residuos textiles depositados en los correspondientes contenedores de calzado y ropa usada.
 - k. Recogida separada de residuos generados en ferias, eventos, mercadillos, y otros actos similares de carácter periódico y estable.

²⁸ Se incluirán en cada categoría los que el municipio considere y decida externalizar, en función de su correspondiente Ordenanza.

- I. Recogida separada de residuos en el entorno de los contenedores.
2. Servicios especiales o extraordinarios de recogida de residuos:
 - a. Recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos de origen industrial o comercial incluidos en el servicio municipal y de conformidad con la ordenanza correspondiente.
 - b. Recogida de residuos sanitarios de competencia municipal.
 - c. Recogida en la vía pública de animales domésticos muertos.
 - d. Recogida extraordinaria de residuos que ordene la Entidad Local.
 - e. Recogida extraordinaria de residuos en acontecimientos y eventos extraordinarios o no estables.
 - f. Recogida extraordinaria de vehículos abandonados.
 - g. Recogida extraordinaria de animales muertos abandonados.

En el anexo [●] se aportan las cantidades de residuos recogidas en el último año por tipo de fracción.

19.2 CONTENERIZACIÓN

El suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores de los servicios de recogida de residuos correrá a cargo de la empresa adjudicataria, que deberá mantenerlos durante todo el plazo del contrato en perfecto estado de limpieza y uso.

El licitador propondrá en su oferta el parque de contenedores a instalar o mantener, bien sobre el instalado actualmente, bien sobre una nueva propuesta manteniendo en lo posible las ubicaciones actuales, debiendo reemplazar antes de dos meses desde la adjudicación aquellos que a juicio de los servicios técnicos municipales se encuentren en una situación de deterioro, rotura, mal funcionamiento o en condiciones poco decorosas para la prestación del servicio.

- a) Adecuación a los medios de recogida actuales: todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el Ente Local y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los

mismos.

Todos los recipientes instalados cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos.

En el plazo de un mes desde la adjudicación deberán limpiarse de graffitis y pegatinas todos los contenedores del inventario mediante el empleo de los medios que se consideren oportunos.

Los licitadores podrán proponer nuevos recipientes para el depósito de residuos, que sustituyan a los actuales o amplíen el parque, en la línea de optimizar y mejorar la eficacia de los mismos y de la recogida. En todo caso, será el Ente Local quien aprobará el nuevo modelo de recipiente.

Los contenedores o recipientes empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con movilidad reducida y aspectos medioambientales de los recipientes, tales como la incorporación de material reciclado de origen post consumo.

Se realizará una propuesta técnica concreta de contenedor para cada fracción de recogida, debiendo adaptarse a las necesidades particulares de cada fracción. Para el caso concreto de los contenedores destinados a la recogida selectiva de papel y cartón, se tendrá en cuenta la necesidad concreta de la Entidad Local de *sistemas antihurto*, en cuyo caso se presentarán contenedores que habrán de ser verificados por entidades certificadoras de acuerdo al *Modelo de evaluación de sistemas antihurto en contenedores de papel y cartón* publicado por Ecoembes.

Los contenedores utilizados para la recogida de cualquier tipo de residuos, a medida que la técnica lo permita, incorporarán dispositivos de amortiguación acústica a fin de limitar las emisiones de ruido originadas por su uso.

- b) Recipientes y elementos actuales: el Ente local pondrá a disposición del adjudicatario los contenedores existentes, que deberán ser aceptados por la empresa adjudicataria en el estado en que se encuentren.

El anexo [●] incluye la descripción (número, características y estado) de los contenedores instalados actualmente y que se pondrán a disposición del adjudicatario.

Todos los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato, pasarán a ser de titularidad municipal al final de la vida del mismo, junto con los existentes anteriormente.

Los actuales sistemas de señalización de recipientes permanentes en la vía pública (horquillas metálicas y banderines informativos metálicos), también se integran en el nuevo contrato, en cuanto a reposición, suministro y conservación.

Los contenedores presentarán una personalización específica según el tipo de residuo, como herramienta de comunicación con el ciudadano. En el caso de los contenedores destinados a recogida selectiva de envases ligeros y los de papel-cartón la serigrafía será de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre la Entidad Local y ECOEMBES.

- c) Ubicación: los licitadores propondrán las ubicaciones de los recipientes en la vía pública perfectamente definidas y justificadas en sus ofertas, atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios y de salud y seguridad públicas. Estas no podrán ser modificadas sin motivo justificado una vez establecidas, y sin autorización previa municipal.

Los licitadores deberán respetar, en la medida de lo posible, las actuales ubicaciones de los recipientes destinados al depósito de residuos, salvo justificación en contrario y aprobación expresa por parte de los servicios técnicos municipales. El anexo [●] incluye la descripción de la ubicación actual de los contenedores²⁹.

El adjudicatario está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio.

En cualquier caso, la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el Ente Local.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, el adjudicatario deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte de la

²⁹ Cabe la posibilidad de que la entidad pueda poner a disposición de todos los licitadores, no solo el listado sino también la información georreferenciada de la ubicación de los contenedores actuales si dispone de ellas. (archivo .kml de google o formato .shp).

entidad contratante.

- d) Reposiciones y ampliaciones: el adjudicatario está obligado a ampliar el número de recipientes en caso de que fuera necesario y a petición del Ente Local como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente, nuevas construcciones, etc.

Todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), correrán a cargo del adjudicatario, y se efectuarán con recipientes previamente aprobados por la Entidad Local contratante y de semejantes características a los afectados en cada caso.

Todas estas actuaciones sobre el parque de contenedores instalado (reposiciones y ampliaciones) se efectuarán desde el primer día de prestación del servicio, y para todas las fracciones que se contemplan en el sistema de recogida separada y correrán a cargo de la empresa adjudicataria

La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 48 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios municipales, o de la detección de la insuficiencia por parte del servicio de inspección del adjudicatario.

- e) Limpieza y mantenimiento: será de cuenta del adjudicatario el mantenimiento y limpieza de los recipientes de contenerización.

En las labores de mantenimiento de los contenedores se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura, cierre, carga y descarga, bocas de llenado, elementos auxiliares y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de golpes, abolladuras, eliminación de grafitis, pegatinas y carteles, pintado y reposición de rótulos y adhesivos, debiendo el adjudicatario reponer a su costa la totalidad de los contenedores que, por cualquier motivo, hayan quedado fuera de uso a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Dentro de éste ámbito del servicio quedan incluidos también las horquillas y los banderines de señalización de contenedores, instalados de forma permanente en la vía pública, que se deberán mantener en buenas condiciones.

Las operaciones necesarias para el mantenimiento se llevarán a cabo "in situ" o en los talleres del adjudicatario del servicio. En todo caso, los trabajos de mantenimiento y conservación se realizarán sin alterar el servicio de recogida de los residuos

municipales y sin reducir el número de contenedores a disposición de los vecinos. A estos efectos, el adjudicatario deberá contar con una cantidad suficiente de contenedores de reserva.

El adjudicatario deberá llevar a cabo la limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, incluyendo su desinfección y desinsectación, para la cual se utilizarán los medios adecuados. El licitador presentará detalladamente el sistema elegido para la realización de los trabajos de limpieza tanto en maquinaria como en productos a emplear. Todos los contenedores se limpiarán con la periodicidad que sea necesaria en función del tipo de residuo que contengan y de la problemática sanitaria o ambiental que puedan presentar.

En el caso de que el adjudicatario optase por algún sistema de limpieza que implicase la retirada de recipientes a instalaciones propias, los elementos retirados deben quedar sustituidos por otros de semejantes características en el momento de su retirada, para garantizar que cada punto de recogida siga disponiendo del volumen instalado necesario en todo momento.

Además de la limpieza y mantenimiento de los contenedores, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos, así como de los elementos auxiliares vinculados, cuya finalidad es que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

Se realizará un plan anual durante el mes de julio de cada año de limpieza de pintadas y grafitis y retirada de pegatinas de los contenedores instalados en la vía pública.

El adjudicatario deberá mantener en sus instalaciones un stock de contenedores para suplir las bajas de inventario con motivo de actos vandálicos o rotura provocada por el uso o el servicio de no menos de 10 contenedores en todo momento, bien nuevos, bien reparados en perfecto estado de uso e imagen.

La sustitución de un contenedor "inutilizable" o que deba por razones de imagen, seguridad y funcionamiento ser sustituido se realizará antes de 48 horas desde la comunicación de la incidencia por parte de los servicios técnicos municipales. El adjudicatario deberá, si es posible, reparar el contenedor retirado como medida de prevención y en todo caso si no lo fuese destinarlo a su reciclado material.

El adjudicatario dispondrá en las instalaciones de la empresa de un parque de contenedores a disposición de los eventos en cantidad suficiente y en perfecto

estado de utilización, parque que no formará parte del stock de contenedores que se obliga el licitado a disponer.

19.3 SERVICIOS ORDINARIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

19.3.1 Reglas generales aplicables a la recogida separada de las distintas fracciones

Corresponde al adjudicatario la recogida separada de las distintas fracciones de residuos municipales indicados en el presente Pliego, mediante el vaciado de los contenedores existentes o la recopilación recogida puerta a puerta, según sea el caso, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores³⁰ y el transporte de los mismos a las plantas de tratamiento correspondientes.

- a) Dotación de personal: la dotación de personal de cada vehículo de recogida de residuos será el adecuado a la naturaleza de cada tipo de residuo y su sistema de recogida y transporte.
- b) Vehículos: el servicio de recogida se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado.

Todos los vehículos empleados deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentre fuera de uso o deteriorados.

En los vehículos adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no sean los indicados por el Ente Local.

- c) Frecuencia y turnos: las frecuencias y turnos de recogida de cada una de las fracciones son las que se recogen en el presente Pliego.

Con carácter general, los servicios se podrán realizar en horario de mañana, tarde o noche en función de los planteamientos de cada licitador, salvo en el caso de la recogida de vidrio, que se deberá realizar en turno de mañana cumpliendo la

³⁰ Cuando esta obligación no se hubiese impuesto al adjudicatario del servicio de limpieza viaria.

legislación vigente relativa a horarios de prestación de este servicio.

En todo caso, los horarios de inicio de prestación de los servicios han de ser los siguientes:

- o Turno de mañana: a partir de las 07:00 horas.
- o Turno de tarde: a partir de las 14:00 horas.
- o Turno de noche: a partir de las 23:00 horas.

La hora de terminación de las distintas prestaciones ha de ser tal que no se solapen con los del turno siguiente, salvo causa puntual justificada.

d) Forma: la recogida de cada residuo deberá hacerse en la forma indicada en el presente Pliego, debiendo siempre garantizarse:

- o Que se recojan la totalidad de los residuos depositados por los usuarios, incluidos los que se hayan depositado en las inmediaciones de los contenedores que sean de la naturaleza de la fracción recogida, siempre que se trate de sistemas de recogida no robotizados y el operario tenga que bajarse de cualquier modo para la carga del contenedor.
- o Que la recogida se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores del adjudicatario que presten el servicio y con el menor impacto ambiental posible.
- o Que se ocasionen las menores molestias posibles a los vecinos por ruidos, olores, ocupación de la vía, etc.
- o Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
- o Que la recogida se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental.
- o Que los contenedores, una vez vaciados, quedan bien cerrados y tapados y son retornados a su lugar de origen y quedando ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.

Con carácter general, la recogida separada de las distintas fracciones la realizará el adjudicatario. Cualquier subcontratación del servicio estará sujeta a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

19.3.2 Reglas generales aplicables al transporte de los residuos recogidos separadamente a las plantas de tratamiento

- a) Ubicación: los residuos recogidos deben ser transportados hasta los centros de tratamiento específicos para cada fracción asumiendo el adjudicatario, en el caso que así lo determine la Entidad Local, los costes o ingresos derivados de la gestión del residuo.

La tarea de descarga de residuos en los centros correspondientes queda incluida dentro de las obligaciones del prestador del servicio.

En el anexo [●] se recogen las plantas destino (intermedias y finales) para cada una de las fracciones contempladas, sin perjuicio de que puedan ser modificadas a lo largo del contrato por la Entidad Local.

En cualquier caso, si a lo largo de la vigencia del contrato se produjesen cambios de las instalaciones receptoras de residuos, el adjudicatario no tendrá derecho a modificación de precios siempre que las nuevas instalaciones se encuentren a menos de [●] kilómetros de la instalación original.

Dentro de la prestación del servicio queda incluida la descarga de los residuos en las diversas plantas de tratamiento o separación.

- b) Condicionantes: los vehículos han de adaptarse a las características técnicas de los centros de tratamiento.

Todos los residuos transportados hasta las plantas de tratamiento correspondientes deberán ser pesados en básculas existentes a la entrada de las mismas, debiendo conservar el adjudicatario los albaranes resultantes de esos pesajes para la comprobación de la ejecución del contrato y facilitar al Ente Local copias de dichos albaranes con la frecuencia que se indica en el presente Pliego.

Se valorará disponer en el sistema informático el seguimiento digitalizado de los albaranes generados por los servicios, en el caso de que la facturación se vincule a los kilogramos recogidos o servicios prestados deberá disponerse de un canal documental para su soporte. La documentación generada sobre los kilogramos recogidos, origen, deberá corresponder con la informada por los gestores de los residuos, destino, en caso de discrepancia no se tramitará la correspondiente factura hasta no haber sido resuelta.

La información sobre kilogramos recogidos corresponderá a la primera descarga, planta de transferencia o tratamiento.

En caso de no existir en alguna de ellas básculas de entrada se articularán otros sistemas que garanticen la bondad de la información proporcionada a la entidad, acordando entre el adjudicatario y la Entidad Local el empleo de básculas públicas o privadas con la documentación metrológica vigente en el momento del pesaje.

El adjudicatario presentará al menos anualmente a la Entidad Local certificados de calibración de las básculas objeto del pesaje de los residuos.

19.3.3 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida de residuos no incluidos en otras fracciones (fracción "resto")

Comprende la recogida de los residuos que no se recogen separadamente en otras fracciones y que no se pueden entregar en los puntos limpios y que, por tanto, se denominan "fracción resto", producidos en comercios, hoteles, pequeñas industrias, instalaciones municipales, centros asistenciales etc. que se encuentren depositados por los ciudadanos en los contenedores o sistemas equivalentes identificados a tal fin, de uso colectivo o de uso exclusivo dispuestos en la vía pública aislados o agrupados en áreas de aportación, así como su traslado, con carácter general, a la planta de tratamiento de [●], gestionada por [●], localizada en [●].

Los sistemas de recogida horarios, frecuencias de recogida y localización de los contenedores en la vía pública que los licitadores deberán valorar en sus ofertas tendrán que cumplir las siguientes condiciones³¹:

- Sistema de recogida: [●]³².

En aquellas calles que por sus dimensiones no permitan una adecuada maniobrabilidad de camiones-recolectores de gran tamaño, comprometiendo la seguridad en la que debe prestarse el servicio, se dispondrá de camiones-recolectores de dimensiones adecuadas que tengan una gran capacidad de giro que permita dar servicio a estas calles.

- Frecuencia recogida: la frecuencia será la necesaria para recoger los contenedores antes de que alcancen el 80% de su capacidad nominal y en todo caso con una frecuencia mínima semanal.

³¹ Podrán establecerse los condicionantes más adecuados en función de las características del municipio, ya sea con carácter general para todo el término municipal o individualmente para cada uno de sus distritos o zonas. Se proponen una serie de condicionantes genéricos a modo de ejemplo.

³² El sistema más común es el de mono-operador de carga lateral o bilateral robotizado para contenedores colectivos en vía pública.

- Horario: preferentemente diurno.

19.3.4 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de bioresiduos

Comprende la recogida de residuos biodegradables de jardines y parques, residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos, depositados por los ciudadanos en los contenedores dispuestos en la vía pública aislados o agrupados en áreas de aportación, así como su traslado, con carácter general, a la planta de tratamiento de [●], gestionada por [●], localizada en [●].

Los sistemas de recogida horarios, frecuencias de recogida y localización de los contenedores en la vía pública que los licitadores deberán valorar en sus ofertas tendrán que cumplir las siguientes condiciones³³:

- Sistema de recogida: [●]³⁴.

En aquellas calles que por sus dimensiones no permitan una adecuada maniobrabilidad de camiones-recolectores de gran tamaño, comprometiendo la seguridad en la que debe prestarse el servicio, se dispondrá de camiones-recolectores de dimensiones adecuadas que tengan un gran radio de giro que permita dar servicio a estas calles.

- Frecuencia recogida: diaria / alterna / cuatro días por semana.

Horario: preferentemente nocturno / diurno.

19.3.5 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros³⁵

Comprende la recogida de los residuos de envases ligeros depositados en los

³³ Podrán establecerse los condicionantes más adecuados en función de las características del municipio, ya sea con carácter general para todo el término municipal o individualmente para cada uno de sus distritos o zonas. Se proponen una serie de condicionantes genéricos a modo de ejemplo.

³⁴ Ejemplo: Carga trasera de contenedores individuales puerta a puerta.

³⁵ En virtud de lo que, en su caso, se establezca en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma correspondiente y ECOEMBES, el Ente Local podrá designar al adjudicatario, como empresa habilitada, para realizar este servicio y llevar a cabo la emisión de facturas a ECOEMBES, para ingresar directamente de esta entidad los importes que correspondan.

contenedores específicos localizados en la vía pública, y su traslado, con carácter general, a la planta de clasificación de [●], gestionada por [●], localizada en [●].

Los sistemas de recogida horarios, frecuencias de recogida y localización de los contenedores en la vía pública que los licitadores deberán valorar en sus ofertas tendrán que cumplir las siguientes condiciones³⁶:

- Sistema de recogida: [●]³⁷.

En aquellas calles que por sus dimensiones no permitan una adecuada maniobrabilidad de camiones-recolectores de gran tamaño, comprometiendo la seguridad en la que debe prestarse el servicio, se dispondrá de camiones-recolectores de dimensiones adecuadas que tengan un gran capacidad de giro que permita dar servicio a estas calles.

- Frecuencias y horarios: la recogida de envases ligeros será preferiblemente en horario diurno y su frecuencia de recogida se adaptará a las necesidades de recogida con el criterio que no se produzcan desbordamientos. Con carácter general, el criterio de la recogida será proceder al vaciado de los contenedores antes de que alcancen el 80% de su capacidad nominal.

19.3.6 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de envases de vidrio³⁸

Comprende la recogida de residuos de envases de vidrio depositados en los

En caso de que se implemente esta opción, se recomienda incluir un anexo al pliego en el que se detalle el histórico de valores de toneladas/año recogidas de este tipo de residuo durante los últimos años, al objeto que el licitador pueda determinar los ingresos a percibir por la valoración de este residuo acorde con los valores establecidos en el Convenio Marco con ECOEMBES, en el momento de presentar la oferta y/o valores de mercado.

³⁶ Podrán establecerse los condicionantes más adecuados en función de las características del municipio, ya sea con carácter general para todo el término municipal o individualmente para cada uno de sus distritos o zonas.

³⁷ Ejemplo: mono-operador de carga lateral o bilateral robotizado para contenedores colectivos en vía pública.

³⁸ En virtud de lo que, en su caso, se establezca en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma correspondiente y ECOVIDRIO, podrá establecerse en el Pliego que el precio de este servicio sea abonado directamente por ECOVIDRIO al adjudicatario.

En caso de que se implemente esta opción, se recomienda incluir un anexo al Pliego en el que se detalle el histórico de valores de toneladas/año recogidas de este tipo de residuo durante los últimos años, al objeto que el licitador pueda determinar los ingresos a percibir por la valoración de este residuo acorde con los valores establecidos en el Convenio Marco con ECOVIDRIO, en el momento de presentar la oferta y/o valores de mercado.

contenedores específicos para tal fin, dispuestos en la vía pública. La recogida con carácter general lo realizará el licitador, cualquier subcontratación del servicio estará sujeta a la aprobación de los servicios técnicos municipales. En cualquier caso, cuando se produzcan desbordamientos reiterados durante dos semanas consecutivas o cuatro semanas de forma discontinua durante un trimestre, deberá volver a prestar este servicio directamente el adjudicatario, independientemente de las sanciones que dieran lugar por dejación de funciones.

Los residuos se entregarán a cualquiera de los gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de [●].

La frecuencia de recogida se adaptará a las necesidades de recogida con el criterio que no se produzcan desbordamientos. Con carácter general, el criterio de la recogida será proceder al vaciado de los contenedores antes de que alcancen el 80% de su capacidad nominal.

El horario de recogida será siempre en días laborables en horario de mañana.

19.3.7 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de papel y cartón³⁹

Comprende la recogida de residuos de papel y cartón depositados en los contenedores específicos para tal fin, dispuestos en la vía pública. La recogida con carácter general la realizará el licitador, cualquier subcontratación del servicio estará sujeta a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

Los residuos se entregarán a cualquiera de los gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de [●].

Los sistemas de recogida, horarios, frecuencias de recogida y localización de los contenedores en la vía pública que los licitadores deberán valorar en sus ofertas tendrán

De igual manera, habrá que especificar en el pliego si los contenedores para la recogida este tipo de residuo serán suministrados por ECOVIDRIO o no.

³⁹ En virtud de lo que, en su caso, se establezca en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma correspondiente y ECOEMBES, el Ente Local podrá designar al adjudicatario, como empresa habilitada, para realizar este servicio y llevar a cabo la emisión de facturas a ECOEMBES, para ingresar directamente de esta entidad los importes que correspondan.

En caso de que se implemente esta opción, se recomienda incluir un anexo al Pliego en el que se detalle el histórico de valores de toneladas/año recogidas de este tipo de residuo durante los últimos años, al objeto que el licitador pueda determinar los ingresos a percibir por la valoración de este residuo acorde con los valores establecidos en el Convenio Marco con ECOEMBES, en el momento de presentar la oferta y/o valores de mercado.

que cumplir las siguientes condiciones⁴⁰:

- Sistema de recogida: mono-operador de carga lateral o bilateral robotizado para contenedores colectivos en vía pública.
- La recogida de papel-cartón será preferiblemente en horario diurno y su frecuencia será la necesaria para recoger los contenedores antes de que alcancen el 80% de su capacidad nominal.
- Se realizará una propuesta técnica concreta de contenedores destinados a la recogida separada de papel y cartón, en la que se tendrá en cuenta la necesidad concreta de la Entidad Local de *sistemas antihurto*, en cuyo caso se presentarán contenedores que habrán de ser verificados por entidades certificadoras de acuerdo al *Modelo de evaluación de sistemas antihurto en contenedores de papel y cartón* publicado por Ecoembes.

Los licitadores en su oferta incluirán un servicio de recogida puerta a puerta de este tipo de residuo en actividades del sector terciario comercial, dotacional e industrial del municipio.

19.3.8 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de aceites de cocina usados, de competencia municipal, depositados en los correspondientes contenedores

Comprende la recogida de aceites de cocina usados depositado en los contenedores específicos para tal fin, dispuestos en la vía pública. Los residuos se entregarán a cualquiera de los gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de [●].

La frecuencia mínima de recogida será al menos una vez al mes en horario diurno / nocturno. Con carácter general, el criterio de la recogida será proceder al vaciado de los contenedores antes de que alcancen el 80% de su capacidad nominal.

En el Anexo [●] se recoge un listado del número de contenedores en vía pública de este tipo de residuos en el municipio.

19.3.9 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida de residuos voluminosos y de muebles y enseres, de competencia municipal

Se establecerá un servicio específico para la recogida periódica y transporte a gestor

⁴⁰ Podrán establecerse los condicionantes más adecuados en función de las características del municipio, ya sea con carácter general para todo el término municipal o individualmente para cada uno de sus distritos o zonas.

autorizado de residuos voluminosos de origen doméstico y de muebles y enseres en desuso. A los efectos de este contrato, se consideran residuos domésticos voluminosos aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos, así como muebles y enseres en desuso que no sean objeto de recogida separada en otra de las fracciones previstas en el presente contrato. Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares.

El sistema propuesto por el licitador facilitará el máximo reciclado posible, previendo medidas que permitan la separación y gestión diferenciada de los residuos recogidos en función de su naturaleza, así como la preparación para su reutilización de aquellos muebles, enseres u objetos que lo permitan.

Se habilitará un sistema de recogida fuera de los días de prestación habitual del servicio, a petición del ciudadano interesado o del propio Ente Local, para residuos especialmente voluminosos. A estos efectos, el adjudicatario deberá habilitar un número de teléfono, con atención personalizada en horario mínimo de 9:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones de recogida de estos residuos. En estos casos, la recogida deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de [●] horas desde que el ciudadano o el Ente Local realicen la solicitud al adjudicatario. En casos de urgente necesidad, el Ente Local podrá requerir al adjudicatario que lleve a cabo una recogida inmediata de dichos residuos.

19.3.10 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos⁴¹

Este servicio incluye la recogida de este tipo de residuos depositados en los puntos de recogida habilitados por el Ente Local, diferentes de los puntos limpios, localizados en la vía pública, con la frecuencia que sea precisa para evitar en todo momento la colmatación de los contenedores, debiendo ser entregados a gestor autorizado.

19.3.11 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos de pilas y acumuladores⁴²

Este servicio incluye la recogida de este tipo de residuos depositados en los puntos de recogida habilitados por el Ente Local, diferentes de los puntos limpios, localizados en la

⁴¹ Únicamente cuando existan puntos de recogida habilitados por el Ente Local, diferentes de los puntos limpios, localizados en la vía pública.

⁴² Únicamente cuando existan puntos de recogida habilitados por el Ente Local, diferentes de los puntos limpios, localizados en la vía pública.

vía pública, con la frecuencia que sea precisa para evitar en todo momento la colmatación de los contenedores, debiendo ser entregados a gestor autorizado. En el anexo [●] se presenta un listado de contenedores de pilas distribuidos.

19.3.12 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida separada de residuos textiles (calzado y ropa usada)

Este servicio incluye la recogida de este tipo de residuos depositados en los contenedores específicos para tal fin, localizados en la vía pública con la frecuencia que sea precisa para evitar en todo momento la colmatación de los contenedores, debiendo ser entregados a gestor autorizado.

En el Anexo [●], se incluyen histórico de valores de toneladas/año que se recogen de este tipo de residuo, durante los últimos años, al objeto que el licitador pueda determinar los ingresos a percibir por la valoración de estos residuos según valores de mercado.

19.3.13 Reglas especiales para la prestación del servicio de recogida de residuos generados en Eventos Públicos de carácter periódico y estable

Se refieren estos trabajos a la recogida de residuos generados en los espacios y recintos públicos por Eventos Públicos de carácter periódico y estable incluyéndose el suministro y la colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos.

Los contenedores serán del mismo sistema de recogida que den servicio en la zona alrededor de donde se realice el acto, salvo que hubiera algún impedimento físico para que acceda el camión-recolector, en tal caso se utilizan contenedores que se puedan desplazar manualmente con su correspondiente camión-recolector.

Los licitadores indicarán en su oferta los medios que proponen para estas actuaciones, viniendo obligado a incrementarlos a su costa a petición de los servicios técnicos municipales si resultasen insuficientes para la amplitud de un determinado evento, que quedará plasmado por el desborde de alguno de los contenedores instalados.

Este servicio conllevará la instalación, en su caso, de contenedores con una antelación mínima de 4 horas a la celebración del evento, su recogida con los medios adecuados y su retirada hasta un nuevo evento. La recogida se realizará no más tarde de 4 horas desde la finalización de los eventos. Los medios, contenedores en estas actuaciones, no podrán ser extraídos de los contenedores instalados en la vía pública.

En adjudicatario indicará, para cada evento, su propuesta de ubicación de los contenedores con elementos informativos y de comunicación animando a su correcto uso, propuesta que deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales,

manteniendo en todo caso el presupuesto indicado en la oferta del licitador para estos elementos.

A los efectos del presente contrato tienen la consideración de eventos de carácter periódico y estable los siguientes:

[●]

19.4 SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Dentro de este apartado se incluyen las prestaciones de recogida de residuos que, por sus especiales características (cualitativas o cuantitativas) no tienen consideración de recogida ordinaria a efectos del planteamiento y abono del servicio. Los licitadores incluirán ofertarán un precio unitario por la prestación de cada uno de los servicios especiales o extraordinarios incluidos en este apartado, en la forma que se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De forma general, los residuos recogidos serán entregados a un gestor final autorizado. En el caso de almacenamiento intermedio, el licitador deberá contar con un lugar adecuado, con las debidas condiciones de seguridad y debidamente autorizado para el almacenamiento de dichos residuos hasta el momento de su entrega al gestor autorizado, debiendo los residuos cumplir los tiempos máximos de almacenamiento legalmente previstos (especialmente en el caso de residuos de carácter peligroso).

El adjudicatario deberá proponer un sistema de recogida que garantice la mayor preparación para la reutilización, reciclaje y valorización posible de los residuos por parte del gestor final al que se entreguen.

19.4.1 Recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos de origen industrial o comercial, incluidos en el servicio municipal y de conformidad con la ordenanza correspondiente

Recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos de origen industrial o comercial en los generadores que indique la entidad.

La frecuencia de la recogida será como mínimo [●]. Los servicios se podrán realizar en horario de día, tarde o noche en función de los planteamientos de cada licitador.

19.4.2 Recogida de residuos sanitarios de competencia municipal

Consiste en la recogida de residuos específicos de competencia municipal, generados en centros sanitarios, clínicas, hospitales, etc., conforme a lo establecido en la

ordenanza.

La contenerización de estos residuos es específica y en todo momento identificada y separada del resto de residuos generados por el centro, según la normativa vigente.

La frecuencia de la recogida será como mínimo [●]. Los servicios se podrán realizar en horario de día, tarde o noche en función de los planteamientos de cada licitador.

19.4.3 Recogida de animales domésticos muertos

La prestación se efectuará previa solicitud telefónica por el usuario en horarios de mañana y tarde, de lunes a sábado (excepto festivos), efectuándose la retirada del residuo en el mismo día de la solicitud, salvo si la misma se produce a partir de las [●] horas, en cuyo caso la recogida puede trasladarse a primera hora del día siguiente.

Sólo serán objeto de recogida los animales de compañía domésticos muertos, salvo que una norma específica prohíba su retirada o establezca prescripciones específicas sobre su gestión.

Los vehículos empleados en este servicio deberán estar adecuados a los condicionantes del mismo (sistema isoterma, plataforma elevadora, etc.).

19.4.4 Recogida extraordinaria de residuos que ordene la Entidad Local

Recogida de residuos que en su momento ordene el Ente Local de [●], tal como artículos decomisados, recogidas puntuales a petición de usuarios o cualquier otro residuo que tenga consideración de asimilable a domiciliario y que se genere en el término municipal o en dependencias municipales del Ente Local.

19.4.5 Recogida extraordinaria de residuos en acontecimientos y eventos de carácter no permanente

El adjudicatario está obligado a la recogida de residuos generados en celebración de acontecimientos, actos públicos, fiestas o cualquier evento extraordinario y de carácter no permanente.

La recogida se efectuará en base a las órdenes remitidas por el Ente Local.

El horario vendrá ligado a la generación de residuos durante la celebración, así como a la finalización del acto y de las tareas de limpieza del mismo, incluso domingos y festivos.

Las fracciones a considerar serán: envases ligeros, papel/cartón, vidrio, resto, así como otros materiales que se pudieran recoger selectivamente.

19.4.6 Recogida extraordinaria de vehículos abandonados

La prestación se efectuará previo requerimiento del Ente Local del que se deberá dejar constancia fehaciente, en horarios de mañana y tarde, de lunes a sábado (excepto festivos), efectuándose la retirada del residuo en el mismo día de la solicitud, salvo si la misma se produce a partir de las [●] horas, en cuyo caso la recogida puede trasladarse a primera hora del día siguiente.

19.4.7 Recogida extraordinaria de animales muertos abandonados

La prestación se efectuará previo requerimiento del Ente Local del que se deberá dejar constancia fehaciente, en horarios de mañana y tarde, cualquier día de la semana (incluso festivos), efectuándose la retirada del residuo en el mismo día de la solicitud, salvo si la misma se produce a partir de las [●] horas, en cuyo caso la recogida puede trasladarse a primera hora del día siguiente.

19.5 INFORMES MENSUALES DE LA TRAZABILIDAD DE TODOS LOS TIPOS DE RESIDUOS RECOGIDOS

En el plazo de 10 días posteriores a la finalización de cada mes, se deberá enviar a los responsables técnicos del Ente Local un informe con la cantidad de residuos recogidos en cada mes, en el que se especifique la trazabilidad que van a llevar cada uno de los tipos de residuos (incluidos los gestores y posteriores operaciones), y se adjunten copia de los albaranes o documentos de entrega al siguiente operador.

20. GESTIÓN DEL PUNTO/S LIMPIO/S⁴³

La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión y el mantenimiento del Punto/s Limpio/s fijos cuya dotación y localización se recoge en el anexo [●].

La empresa adjudicataria explotará igualmente el servicio de punto limpio móvil, con la frecuencia, horario, rutas y características técnicas mínimas que se indican en el mismo anexo [●] y de conformidad con lo especificado por el adjudicatario en su oferta.

El objetivo del presente servicio es mantener operativo en adecuadas condiciones de limpieza y conservación las citadas instalaciones y servicios, facilitando de esta forma a los vecinos la correcta gestión de determinados residuos de origen domiciliario, sin que pueda observarse ninguna circunstancia de cualquier naturaleza que desmerezca su aspecto o dificulte el uso de las zonas u objetos a mantener, de tal forma que se

⁴³ La opción prioritaria de gestión de los residuos depositados en punto limpio será su reciclado, cualquier otra opción de gestión para cada residuo en particular deberá ser previamente aprobada de manera expresa por los servicios técnicos municipales.

cumplan todos los objetivos de calidad exigidos por el Ente local.

El/los Punto/s Limpio/s fijo/s deberán permanecer abiertos al público un total de [●] horas a la semana (12 meses al año), de acuerdo con la siguiente distribución diaria:

- De lunes a viernes: desde las [●] horas hasta las [●] horas sin interrupción.
- Sábados: desde las [●] h. hasta las [●] h.
- Domingos: desde las [●] h. hasta las [●] h.

Estos horarios deberán encontrarse expuestos, de forma clara, a la entrada del Punto/s Limpio/s y podrán ser modificados con autorización del Ente Local si bien no podrá disminuir el número de horas de servicio público.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Control de admisión de residuos;
- Recepción, identificación, clasificación y depósito de residuos o enseres destinados a ser preparados para su reutilización en los contenedores correspondientes, que incluye atención personalizada a los usuarios;
- Transporte de residuos y entrega a gestor autorizado incluido canon de tratamiento;
- Limpieza y conservación de los equipos e instalaciones;
- Registro de las cantidades y tipología de residuos gestionados, así como de los usuarios del Punto Limpio.

El licitador, en su oferta, describirá la organización técnica que propone para estos servicios, haciendo especial énfasis en los medios materiales y personales a adscribir al servicio y a la operativa y logística: horarios, métodos de almacenamiento en el Punto Limpio para cada tipo de residuo, equipos de trituración o compactación a instalar, criterios de aceptación, control de admisión, gestión de los residuos (destinos, control documental, vigilancia y cualquier otro aspecto que el licitador considere relevante), la organización técnica que propone para este servicio, haciendo especial énfasis en los medios materiales y personales a adscribir al servicio y a la operativa logística; la frecuencia, horarios y rutas del servicio de punto limpio móvil y las características técnicas del material y vehículos a emplear en el servicio y personal que adscribirá al mismo.

Los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos en el punto limpio

deben ser de origen domiciliario, y por tanto deberán entregarse en pequeñas cantidades, debiendo corresponder los mismos a las tipologías y cantidades máximas que se indican en la Ordenanza municipal correspondiente.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener en buen estado las instalaciones y los elementos que se incluyen en el Punto Limpio, y a mantenerlo en las mismas condiciones en que se encuentra la instalación al inicio del contrato.

Al finalizar el presente contrato, las instalaciones que componen el Punto Limpio se devolverán a la Entidad Local en perfecto estado de conservación.

21. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

21.1 OBJETIVOS Y PRESTACIONES

El objetivo fundamental del presente servicio es que todas las vías públicas municipales y aquellos espacios abiertos en los que independientemente a su titularidad no exista restricción alguna a favor del uso público (calzadas, aceras, paseos, etc.) ofrezcan un nivel de limpieza óptimo de acuerdo con los objetivos de calidad que se definen en el presente Pliego.

El servicio se desarrollará en horario diurno y/o nocturno en función de las necesidades y de las características de la zona sobre la que se actúe, de forma que se minimicen las molestias al vecindario. El servicio estará operativo durante todos los días del año.

El ámbito territorial se ha dividido en tres tipos de zonas, delimitadas en el Anexo [●]⁴⁴:

- Zonas de uso intensivo (tipo A): constituidas por aquellas sobre las que se hace un mayor uso de los espacios públicos (vías principales, zonas comerciales, zonas de acceso a redes de transporte público, entorno de colegios e institutos, etc.)
- Zonas de uso moderado (tipo B): de menor uso que las anteriores, constituidas por vías secundarias.
- Zonas de uso reducido (tipo C): aquellas en las que se produce un uso muy limitado, al situarse en áreas de baja densidad de población y con pocas dotaciones de carácter comercial, educativo, etc. Son las zonas menos transitadas dentro del municipio.

Cualquier nueva zona que surja de los nuevos desarrollos urbanísticos durante la duración del presente contrato se calificará con el uso que determine el responsable

⁴⁴ Opcional

del contrato de acuerdo a los criterios mencionados en los apartados anteriores.

El objetivo a conseguir (calidad de servicio) en materia de limpieza urbana es el mismo en cada una de las zonas, lo que obligará al licitador a especificar en su oferta los medios a adscribir de forma diferenciada para alcanzar los niveles de calidad exigidos.

Se consideran incluidas las labores de limpieza de la totalidad de red viaria pública municipal, referida a aceras, calzadas, áreas peatonales, glorietas, medianas, aparcamientos públicos no concesionados, recinto ferial, solares de titularidad municipal, carriles-bici, pasadizos, callejones, pasos subterráneos, pasos elevados, equipamientos e infraestructuras asociadas, etc., así como todas aquellas que independientemente de su titularidad tengan una servidumbre o derecho real a favor del uso público sin restricción de acceso y utilización alguna.

El adjudicatario adquiere el compromiso de efectuar las labores ordinarias o extraordinarias de limpieza que se detallan más adelante sobre todos aquellos elementos que lo precisen desde el comienzo de la prestación del servicio, aunque su deterioro o suciedad se hayan producido con anterioridad a dicha fecha.

Quedan excluidos del servicio de limpieza los recintos interiores de los edificios municipales de carácter administrativo, deportivo, cultural, etc. y los cementerios municipales.

21.2 SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA

La obligación del adjudicatario del contrato será mantener las condiciones necesarias de limpieza y salubridad del espacio público:

- Limpieza, recogida y transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública, así como la recogida de los residuos existentes en las inmediaciones de los contenedores de recogida de las distintas fracciones de residuos⁴⁵.
- Mantenimiento, limpieza y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras, ceniceros y dispensadores caninos instalados en el municipio.
- Limpieza de toda la superficie que comprende las pequeñas zonas ajardinadas situadas en la vía pública.

El servicio de limpieza viaria comprenderá la ejecución de las siguientes operaciones

⁴⁵ Cuando esta obligación no se hubiera impuesto al adjudicatario del servicio de recogida de residuos.

básicas, que tienen el carácter de ordinarias y permanentes:

21.2.1 Barrido

En cualquier modalidad (manual, mecánico o mixto), se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento. Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

En el anexo [●] se indican el personal y la maquinaria mínima a emplear.

21.2.2 Baldeo

Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido, especialmente en los casos siguientes:

- Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados y, por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
- Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, manchas de lixiviados y de otros líquidos.

Las diversas modalidades de baldeo se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

En el anexo [●] se indican el personal y la maquinaria mínima a emplear.

21.2.3 Instalación, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras, ceniceros y dispensadores caninos

El adjudicatario deberá proceder al mantenimiento, limpieza y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras, ceniceros y dispensadores caninos instalados en el municipio.

La limpieza de las papeleras, ceniceros y dispensadores caninos se realizará con la frecuencia necesaria para que no existan desbordamientos e incluirá su limpieza exterior e interior con la suficiente periodicidad para conservar su buen estado, e incluso la retirada de elementos externos a la papelera que se fijen a las mismas, así como la limpieza de sus inmediaciones. Asimismo, se incluye en este servicio la reposición de las bolsas de plástico que se alojan en su interior (si fuese el caso).

El adjudicatario deberá notificar diariamente a los Servicios Municipales las detecciones que haya hecho de papeleras deficientes o con suciedad manifiesta.

En el anexo [•] se adjunta la relación de papeleras, ceniceros y dispensadores caninos actualmente disponibles y sus características, que serán puestas a disposición del adjudicatario. Éste estará obligado a la adecuación, adquisición, renovación e instalación, a los precios ofertados, de cuantas papeleras, ceniceros y dispensadores caninos sean necesarios para cubrir el servicio en los barrios actuales y futuros, así como para la renovación de las deterioradas, para lo cual deberá contar con un lugar de almacenamiento de las mismas.

21.2.4 Limpieza de pequeñas zonas ajardinadas

Consistirá en la limpieza diaria de toda la superficie que comprende las pequeñas zonas ajardinadas situadas en la vía pública. El contratista procederá a la limpieza de residuos, así como al baldeo de todas las áreas. Los trabajos de limpieza de estas zonas en ningún caso supondrán la realización de labores específicas de jardinería.

Todas estas labores se realizarán mediante las operaciones convenientes a cada caso: barrido manual y/o mecánico, aspiración y repaso permanente, con inclusión de las operaciones de recogida puntual de restos que no puedan ser efectuados por los procedimientos señalados.

Será labor del contratista también la recogida de la hoja en la vía pública tanto en la época otoñal como cuando el servicio así lo requiera.

21.2.5 Limpieza intensiva de aceras, calzadas, zonas peatonales

Consistirá en la limpieza de las vías públicas, sin carácter de urgencia, de manchas de todo tipo (aceite, gasóleo, pintura, etc.) que, no originando peligro para viandantes o vehículos, suponen una mala imagen y aspecto general de la vía pública. Los trabajos se realizarán de forma periódica y mediante la utilización de maquinaria diseñada al efecto.

Serán objeto de este tipo de operaciones las zonas con mayor tránsito de peatones, el entorno de los puntos en los que se localizan los contenedores para la recogida de residuos en la vía pública, las zonas de estacionamiento fijo de vehículos, paradas de taxi y autobuses.

La limpieza intensiva se realizará también en aquellas zonas en las que se produzca una acumulación de excrementos de animales que los equipos habituales de limpieza pública no sean capaces de eliminar de forma adecuada. Para ello se utilizarán equipos

y maquinaria que, mediante la utilización de diferentes técnicas, consigan el fin de la salubridad y del ornato públicos.

Los licitadores incluirán en sus ofertas los equipos especiales precisos para la prestación de este servicio, detallando las características de la maquinaria, el rendimiento de los equipos utilizados y las frecuencias y horarios de trabajo.

21.2.6 Limpieza en fines de semana y festivos

Se intensificará la limpieza los fines de semana y festivos en aquellas zonas donde el tránsito de peatones es continuo, donde suele haber gran actividad o concentración de personas, en las zonas de ocio y diversión juvenil multitudinaria, o en aquellos otros espacios públicos que el Ente Local considere oportuno.

El licitador propondrá en su oferta las zonas sobre las que actuará con este servicio, así como los medios específicos a adscribir para reforzar el servicio habitual.

21.2.7 Zonificación y frecuencias de los servicios ordinarios de limpieza

Las tareas de limpieza ordinaria mencionadas se extenderán a las zonas que se indican en el anexo [●].

Los servicios de limpieza ordinarios deberán realizarse con una frecuencia adecuada de cara a cumplir los objetivos de calidad establecidos.

21.3 SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA VIARIA

Dentro de este apartado se incluyen prestaciones de limpieza viaria que, por sus especiales características (cualitativas o cuantitativas) no tienen consideración de servicios ordinarios a efectos del planteamiento y abono del servicio.

21.3.1 Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias, mercadillos, Eventos Públicos de carácter estable, así como otros de similares características promovidas por el Ente Local

Tendrán carácter especial los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos. Contemplan la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad y cuantificados por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana, con motivo principalmente de campañas electorales, manifestaciones o actos en la vía pública, fiestas municipales, ferias, entre otros.

En la medida de lo posible se enfocará la limpieza de estos ámbitos a la recuperación de los materiales, especialmente cartonaje y cajas de plástico. Con antelación a su

celebración se instalarán contenedores o papeleras selectivas de aquellas fracciones que se consideren necesarias para que usuarios y comerciantes puedan proceder al depósito segregado de los residuos.

El adjudicatario propondrá los medios que considere oportunos para la limpieza del área de ocupación de los distintos eventos y su zona de influencia, para que inmediatamente después de su finalización la zona quede totalmente limpia, incluyendo, en su caso, la instalación de contenedores y recipientes para la recogida separada de los residuos generados en fiestas, ferias, mercadillos y otros actos distintos de aquellos que tengan la consideración de Eventos Públicos y se encuentren excluidos del servicio público de recogida de residuos. Los medios y procedimientos operativos a implementar para la consecución de los objetivos se especificarán en un Plan Especial de Limpieza de Eventos, presentado por los licitadores.

Se valorará por el licitador incluir refuerzos puntuales –quita y pon– sobre las papeleras adscritas a estas zonas para asumir la acumulación de usuarios a estos ámbitos y evitar el depósito de los residuos en el suelo o el desborde de las papeleras o disponer de un servicio específico que garantice mediante vaciados frecuentes la existencia de capacidad para el depósito de los residuos no en la vía pública.

El adjudicatario coordinará en todo momento los trabajos de limpieza con el departamento municipal encargado de la realización del acto o evento y con servicio municipal de recogida de residuos.

Los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos objeto de este capítulo se realizarán a petición del propio Ente Local.

21.3.2 Retirada de carteles, pancartas y banderolas y/o limpieza de pintadas o grafitis

La limpieza de carteles, pancartas y banderolas y/o limpieza de pintadas o grafitis se realizará en todos los elementos de mobiliario urbano e infraestructuras y cualquier otro que sean de titularidad municipal.

Se podrán requerir los siguientes trabajos:

- Eliminación de sombras de pintadas y grafiti en zonas tratadas.
- Pintado completo de la zona de afección de pintadas o grafiti.
- Aplicación de productos anti-grafiti en zonas de especial incidencia.

Los pavimentos en la zona tratada deberán quedar limpios y sin restos de ningún tipo de

residuo.

Asimismo, se tomarán las precauciones necesarias en materia de seguridad tanto para los propios trabajadores como de los peatones.

Los mencionados servicios de retirada y limpieza se realizarán a petición del Ente Local. En cualquiera de los casos, el adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento.

21.3.3 Recogida de la hoja

La recogida de hoja de la vía pública se realizará tanto en la época otoñal como cuando el servicio así lo requiera.

Los licitadores definirán metodología, equipos, frecuencia y lugares en que se debe efectuar esta operación.

El servicio de retirada de hojas se realizará a petición del Ente Local.

En la medida de lo posible este residuo no será mezclado con los de otras procedencias y el Ente Local evaluará el mejor sistema de tratamiento para el mismo.

21.3.4 Atención al usuario/Entidad Local

El adjudicatario deberá habilitar un número de teléfono, con atención personalizada en horario mínimo de 9:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones del servicio de limpieza.

La limpieza deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 24 horas desde que el Ente Local realicen la solicitud al adjudicatario. En casos de urgente necesidad, el Ente Local podrá requerir al adjudicatario que lleve a cabo un servicio de limpieza inmediato.

Asimismo, el adjudicatario habilitará cuentas en redes sociales –como mínimo Instagram, Twitter y Facebook– para la comunicación con los usuarios del servicio y la difusión de información acerca del mismo, pudiendo desarrollar una aplicación móvil (app) propia.

21.4 SERVICIOS EXCEPCIONALES DE LIMPIEZA

Ante una situación de emergencia o imprevista, que afecte de forma grave al estado de limpieza de las zonas incluidas en el ámbito del contrato, el adjudicatario tendrá una obligación de actuación inmediata para proceder a la limpieza de las vías y espacios afectados, en coordinación y bajo la dirección y supervisión del Ente Local. Se

considerarán situaciones excepcionales, entre otras, las que deriven de causas climatológicas adversas o anormales.

El objetivo a conseguir con la realización de estos trabajos es la restitución de las vías a las condiciones adecuadas para permitir el tránsito de peatones y vehículos.

En función de las necesidades, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) y del horario, el adjudicatario utilizará los medios materiales y humanos necesarios para restituir el área afectada a un estado de limpieza acorde a los estándares exigidos en la mayor brevedad posible.

Las empresas licitadoras detallarán en su oferta los protocolos y procedimientos operativos a utilizar en el servicio de atención permanente de incidencias que el adjudicatario debe implementar.

Estos servicios tienen consideración de servicios especiales o extraordinarios a efectos del planteamiento y abono del servicio

22. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CADA LOTE

La empresa adjudicataria de un lote, deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios y de una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de los servicios. Ello incluirá el personal, los equipos de trabajo y transporte, los equipos de seguridad y cualquier otro equipamiento o medio necesario para el desarrollo del servicio.

22.1 MEDIOS HUMANOS

22.1.1 Personal mínimo

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego.

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.). Para la presentación de la plantilla se tomará en consideración el modelo recogido en el anexo [●].

Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá

estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del servicio establecidos en este Pliego y en la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El contratista designará a un Director del Servicio, con titulación técnica de grado medio o superior y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos, que será el interlocutor oficial con el responsable del contrato del servicio. El Director del Servicio, será el responsable del correcto funcionamiento de los equipos de trabajo y velará por el cumplimiento de los objetivos del presente Pliego.

En la relación de los medios humanos a adscribir a cada lote ofertado, se deberá prever la existencia de un retén de guardia por lote, que tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia que se puedan producir fuera de la jornada habitual de trabajo, así como durante los días no laborables. Dicho retén estará en contacto permanente con el responsable del contrato y con los departamentos municipales que ésta considere oportunos (Policía local, etc.) a través de línea telefónica y telemática las 24 horas del día durante todo el año.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una relación contractual con los trabajadores adscritos al contrato en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente y a cumplir con las obligaciones y estipulaciones derivadas de la normativa en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales y del resto que resulte de aplicación.

Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al Ente Local previamente y autorizado por éste.

El Ente Local no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del Ente Local al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.

En el anexo [●] se recogen las instrucciones sobre el uniforme de los empleados.

22.1.2 Subrogación en el personal existente adscrito al servicio

En caso de resultar aplicables cláusulas de subrogación de personal porque así lo disponga el convenio colectivo aplicable, el adjudicatario habrá de ofrecer la subrogación a los trabajadores que actualmente prestan el servicio, conforme a los requisitos y condiciones que resulten de aplicación. En el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se relaciona el personal subrogable en relación con los servicios contemplados en el presente contrato, incluyendo para cada trabajador el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación, anonimizando los datos de carácter personal.

22.2 MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario de cada Lote dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo del servicio, deberá tenerse en cuenta que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal funcionamiento de los trabajos en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia. La Entidad Local entenderá que los medios ofertados han sido considerados como suficientes para la prestación del servicio y de no resultar así, el adjudicatario deberá aportar, a su riesgo y ventura, los adicionales que sean necesarios para su correcta ejecución, al tratarse de un contrato de prestaciones por índices de calidad.

La maquinaria a adscribir al servicio podrá ser obtenida mediante régimen de alquiler, leasing o similar, o por cualquier otro método que la empresa considere oportuno, o bien podrá ser propiedad de la empresa.

22.2.1 Medios aportados por el adjudicatario

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, todo el material y maquinaria necesarios para la realización de la totalidad de servicios del lote correspondiente contemplados en el presente contrato, con aportación de planos y cuantos datos crean necesarios (características técnicas, marca, modelo, fechas de adquisición, datos de amortización, tipo de titularidad en propiedad, arrendamiento financiero, etc.)

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. El material incluido en el contrato

será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos, salvo orden o aprobación expresa del Ente Local.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación y los vehículos estarán dotados de sistemas de localización GPS y toma de datos en cabina (Bus de datos), equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentre fuera de uso o deteriorados.

En el anexo [●] se encuentran los formularios donde el licitador deberá incluir el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos.

Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con el estándar EURO más exigente vigente en el momento y tener menores emisiones de CO₂.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados, y como mínimo siempre que así lo indiquen los servicios municipales, siendo rotulados según las indicaciones del Ente Local, pudiendo no estar adscritos en exclusiva para el contrato o lote en cuestión siempre que no esté justificado la totalidad de su capacidad de uso.

Los licitadores deberán contar con instalaciones propias o alquiladas, que deberán tener como mínimo una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales. Asimismo, las instalaciones deberán encontrarse en el término municipal donde se ejecute el servicio. En todo caso las instalaciones deberán contar con la preceptiva licencia municipal y contar con la conformidad del Ente Local. En el caso de disponer de instalaciones propias se deberá adjuntar en la oferta.

En las instalaciones y material móvil adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan a la identificación de la empresa adjudicataria y del Ente Local.

El adjudicatario mantendrá, en todo momento, el parque de maquinaria y herramientas en perfecto estado de uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número

suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia.

Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

Los medios materiales aportados por el contratista no revertirán al Ente Local a la finalización del Contrato.

22.2.2 Medios aportados por el Ente Local⁴⁶

El Ente Local pondrá a disposición del contratista la maquinaria y herramientas, así como las instalaciones y locales municipales, indicados en el anexo [●]. El contratista podrá aceptar el uso de todos o de algunos de estos medios o bien utilizar otros equivalentes aportados por él mismo, debiendo reflejar en su oferta la opción elegida.

En el anexo [●] se encuentra un inventario de los medios que se ponen por el Ente Local a disposición del adjudicatario, así como el estado y las características de los mismos.

Al comienzo del contrato, se confeccionará acta comprensiva del inventario de cada uno de los elementos aportados, detallando la totalidad de los medios de que se dispongan conforme a la elección manifestada por el adjudicatario en su oferta.

Los medios puestos a disposición del adjudicatario por el Ente Local, y de los que aquél haga uso, deberán ser devueltos al Ente Local al finalizar el contrato en correctas condiciones de uso, teniendo en cuenta su grado de amortización y el deterioro producido por su uso normal y el paso del tiempo.

Será obligación del contratista, con carácter general, conservar adecuadamente la totalidad de los elementos que componen cada instalación y en particular:

- Limpieza de las instalaciones según oferta presentada;
- Mantenimiento en buen estado de uso y conservación y reposición inmediata de los deterioros que sufran cualquier elemento de las mismas;
- Adaptación a la normativa aplicable en cada momento para su uso.

Asimismo, el contratista está obligado a no enajenar los bienes y equipos afectos al servicio que hubieran sido cedidos por el Ente Local, ni gravarlos sin autorización expresa

⁴⁶ En caso de que se aporten

de la Administración.

Los medios materiales aportados por el Ente Local revertirán a éste a la finalización del contrato.

22.2.3 Sistemas informáticos

El adjudicatario deberá disponer de una plataforma integral donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad. Es primordial que sea un sistema en tiempo real y agilice la comunicación entre el Ente Local y el contratista.

La plataforma permitirá crear escenarios de interoperabilidad de la información del servicio, haciendo posible el análisis de información del servicio de forma integrada con información de otros negociados de la Entidad Local, y con instalaciones críticas en el ciclo de vida de la gestión de residuos en el municipio.

La plataforma informática estará supervisada por el Ente Local, pudiendo alojarse en la nube o de forma local, garantizando siempre que el centro de procesos de datos cumpla las normativas más estrictas en cuanto a seguridad, servicio y certificaciones.

22.3 PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria de cada Lote deberá organizar y desarrollar el servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas en este Pliego y demás documentos contractuales. Para ello se ceñirá a las indicaciones que figuran en el presente apartado.

La prestación de los servicios incluidos en el contrato no podrá interrumpirse bajo ningún concepto en ninguno de sus ámbitos funcionales, por lo que en caso de avería o mantenimiento obligado de la maquinaria, días libres y periodos vacacionales del personal o cualquier eventualidad que pueda presentarse, el contratista tomará las medidas oportunas para la continuidad del servicio, sin que ello suponga coste alguno para el Ente Local. En el caso de los trabajadores, estos serán sustituidos de inmediato por otros de igual o similar categoría.

Una vez adjudicado el servicio y cumplimentadas las formalidades previas a su puesta en marcha, el contratista procederá a poner en funcionamiento el servicio, realizando todas aquellas actividades que deba llevar a la práctica para garantizar un adecuado nivel de calidad en todos y cada uno de los indicadores definidos en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria de cada Lote organizará los servicios teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí;
- Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios
- Habrá de buscarse el menor impacto medioambiental en la prestación de los servicios
- Se potenciará la transmisión de información al Ente Local de los distintos aspectos de la ejecución del contrato.

Las empresas licitadoras propondrán el sistema más eficaz para llevar a cabo todos los servicios con los medios propuestos, señalando los criterios utilizados para elaborar en cada servicio el proyecto de organización.

Las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y el Ente Local se ajustarán a los protocolos previamente definidos y aprobados y se integrarán en la plataforma general de gestión que establezca el Ente Local. Dentro de la organización propuesta, los licitantes deberán prever unos dispositivos ágiles y suficientes que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ente Local, que podrá solicitarlos en cualquier momento a los efectos de comprobar la buena marcha del servicio, así como el cumplimiento del presente Pliego.

La empresa adjudicatario deberá, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Ente Local, antes del comienzo efectivo de la prestación del servicio, los siguientes documentos y datos:

- Informe de situación inicial
- Inventario inicial de equipos, material y vehículos
- Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias
- Un plan de gestión y mantenimiento

22.3.1 Responsable del contrato

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones periódicas, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Administración.

En los apartados siguientes se detallan cada uno de los documentos a aportar.

22.3.2 Informe de situación inicial

En el plazo de un mes computado desde el momento de la firma del contrato, el contratista deberá realizar un informe de situación inicial, en el que se reflejará detalladamente el estado del municipio en sus diferentes ámbitos funcionales. Dicho informe hará especial hincapié en las deficiencias de cobertura del servicio, de equipamiento y mantenimiento o limpieza encontradas al comienzo del servicio, y en consecuencia no atribuibles al adjudicatario. Irá acompañado de la cartografía necesaria para precisar la localización exacta de las disfunciones encontradas, así como material fotográfico necesario para documentar la naturaleza de los desperfectos y, en su caso, de los correspondientes informes periciales o de terceros independientes.

La estructura, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado informe serán objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación.

Este informe será revisado y finalmente validado por el Ente Local. Una vez validado, constituirá la referencia oficial del momento de puesta en marcha del servicio de conservación integral a los efectos de clarificar y delimitar las obligaciones del adjudicatario.

22.3.3 Inventario inicial

En el plazo de tres meses, computado desde el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá realizar un inventario completo de la totalidad de los elementos asociados a cada uno de los ámbitos funcionales de los que consta el proyecto. Dicho inventario debe reflejar, con el máximo nivel de detalle, todos los elementos que son objeto de conservación.

Para su realización el contratista podrá contar con la información de que disponga el Ente Local.

La estructura, metodología, sistemas geográficos y plataformas informáticas a utilizar, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado inventario serán

objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación, aunque el Ente Local fijará finalmente, una vez adjudicado el contrato, los parámetros a los que deberá ajustarse dicho inventario.

El inventario afectará a la totalidad de los elementos a considerar y culminará en la creación de una base de datos informatizada que permita almacenar y gestionar posteriormente toda la información recopilada.

Para la elaboración del inventario es preciso desarrollar una fase de trabajos de campo y otra de trabajos de gabinete:

a) Trabajos de campo

Previa selección y revisión de la base cartográfica a utilizar (con la máxima escala de detalle que se pueda disponer para todos los ámbitos funcionales a inventariar), se procederá a georreferenciar y, en su caso, a documentar fotográficamente, toda la información que pueda conseguirse. Para la recogida de información se utilizarán fichas normalizadas y específicamente diseñadas y se realizará por personal técnico debidamente cualificado.

b) Trabajos de gabinete

Consistirán en la incorporación, adaptación, armonización y verificación de toda la información recogida y su almacenamiento en bases de datos interrelacionadas, que deben permitir su utilización posterior para la gestión del contrato y para cualesquiera otros propósitos de la administración municipal. Se procederá también a revisar y corregir la ubicación de todas las posiciones sobre la cartografía base, generándose un plano que incorpore toda la información cartográfica recogida en campo, así como todas las correcciones que haya sido preciso realizar. Dichas bases contendrán:

- La información cartográfica georreferenciada.
- Los datos de los inventarios.
- Información fotográfica.

El adjudicatario deberá incluir una propuesta específica y razonada a este respecto en su oferta. Para ello se tendrá en cuenta que la aplicación o sistema de información que se utilice deberá permitir además de la visualización y consulta de la información anteriormente expuesta, otras prestaciones diversas tales como el registro de incidencias, la planificación y el seguimiento de tareas y órdenes de trabajo, la planificación de efectivos, la generación de todo tipo de informes, etc.

La empresa adjudicataria estará obligada a actualizar los inventarios y cartografía durante todo el periodo de duración del servicio, según el modelo que establezca el Ente Local.

22.3.4 Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias

En el plazo de dos semanas desde la firma del contrato, el adjudicatario presentará al Ente Local, para su aprobación, los protocolos de comunicación general y notificación de incidencias y emergencias y actuación ante ellas.

Los protocolos detallarán los tiempos indicativos de respuesta de la empresa. Para la definición de los tiempos indicativos de respuesta, el adjudicatario procederá a plantear una clasificación, lo más detallada posible, de las posibles incidencias que puedan presentarse durante la presentación del servicio, en función de la tipología de las mismas, del tipo de trabajo que lleve aparejada su resolución y disponibilidad prevista de los elementos necesarios, nivel de urgencia, etc.

Estos documentos deberán ser coherentes con lo indicado a este respecto en la propuesta de planificación genérica incluida por el contratista en su oferta técnica, especialmente en los aspectos instrumentales (sistemas de comunicación), organizativos, en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales y, muy especialmente, en materia de tiempos de respuesta a las diversas clases de incidencias y emergencias que puedan presentarse, pero deberán introducir aquellas modificaciones que determine la Entidad Local. En materia de tiempos de respuesta a incidencias y emergencias, la oferta técnica deberá incluir, en el apartado descriptivo de la organización general del servicio, una predefinición de tiempos suficientemente detallada por tipo de incidencia, clase de trabajo a desarrollar, nivel de urgencia, etc.

Por lo que se refiere a la adscripción de personal, el adjudicatario deberá especificar en dichos protocolos los calendarios, personas y sistemas de comunicación asignados a la resolución de emergencias, especialmente cuando éstas se produzcan fuera de los horarios de trabajo habituales.

Todos ellos deberán estar integrados en la correspondiente plataforma de gestión que establezca el Ente Local.

Dichos protocolos podrán mantenerse inalterados durante la totalidad de la duración del contrato o verse modificados si el Ente Local lo considerara oportuno en cualquier momento.

22.3.5 Plan de gestión y mantenimiento

El contratista deberá elaborar periódicamente los correspondientes programas de gestión y mantenimiento del servicio y presentarlos para su aprobación a la Entidad Local. Estos documentos deberán ser coherentes con la propuesta de planificación genérica incluida por el contratista en su oferta técnica, especialmente en los aspectos organizativos y en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales, pero deberá introducir aquellas modificaciones que determine la Entidad Local. Todos ellos deberán estar integrados en la correspondiente plataforma de gestión que establezca el Ente Local. Dicha programación se articulará a dos niveles:

a) Programa de gestión y mantenimiento anual

Los programas de gestión y mantenimiento anuales recogerán la planificación indicativa de la totalidad de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio durante el año de que se trate, así como la organización y la adscripción de aquellos medios que se juzguen necesarios para alcanzar los niveles de calidad exigibles. Dichos programas incluirán también la información técnica necesaria para conocer los procedimientos, calendarios aproximados (y/o frecuencias) y actividades concretas que tanto en materia de limpieza como de mantenimiento el adjudicatario plantea desarrollar.

El primer programa de gestión y mantenimiento anual deberá entregarse a la Entidad Local, para su aprobación, en el plazo de un mes, computando desde el momento de la firma del contrato. Los sucesivos deberán entregarse con una antelación mínima de un mes respecto del inicio del año para el que se hayan redactado.

b) Programas de gestión y mantenimiento mensuales

El contratista desarrollará en programas mensuales esquemáticos la planificación anual en materia de gestión y mantenimiento anteriormente detallada. El desglose en subprogramas de dicha planificación coincidirá con el de la programación anual, ya explicitada, pero podrá modificarse en función del desarrollo de los acontecimientos con la aprobación del Ente local. Esta programación mensual precisará en tiempo y en espacio las actividades a realizar, así como los medios y personal que se van a asignar a las mismas.

Estos programas serán entregados al Ente Local con una antelación mínima de cinco días sobre el comienzo del mes que se trate, para su aprobación. Si llegado el día 1 del citado mes no se hubiera formulado objeción alguna por el Ente Local se entenderán aprobados y operativos. No obstante, sobre la base de la información resultante de los

procedimientos de inspección que se establezcan, el Ente Local podrá ordenar la realización de trabajos no recogidos en la citada planificación mensual.

c) Programas de gestión y mantenimiento semanales

El calendario semanal, detallará cada una de las actuaciones a desarrollar en cada día de la semana. El modelo será enviado con una semana de antelación al Ente Local para su aprobación.

El modelo del calendario semanal se recoge en el anexo [●].

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada los servicios que se van a prestar en cada calle, el rendimiento de los equipos utilizados, la frecuencia y horario de los trabajos a realizar, la constitución de los equipos y criterios que se aplican en su elección, así como los planos.

Además, se establecerá un turno de urgencia para posibles contingencias que se produzcan en el término municipal.

22.3.6 Informes mensuales de realización de los trabajos

El contratista está obligado a realizar un informe resumen mensual en el que se especifiquen todas las actuaciones realizadas a lo largo del mes, valorando en qué medida dichas actividades coinciden con las especificadas en los correspondientes calendarios, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones si las hubiere.

Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias y emergencias detectadas, subsanación).

22.3.7 Sistema interno de control de la calidad

El contratista deberá desarrollar, desde el inicio del contrato, un sistema interno de control de la calidad (plan de aseguramiento de la calidad), cuyas líneas generales deberán determinarse en la oferta técnica, junto con la presentación de los certificados del Sistema de Gestión de la Calidad con los que cuente la empresa. El plan deberá ser auditable por un tercero externo y por el Ente Local.

El sistema o plan de calidad tendrá por objetivo localizar e identificar posibles deficiencias en la prestación del servicio, subsanándolas lo antes posible y minimizando así la detección de incidencias relativas a incumplimientos de los niveles exigibles a la totalidad de los indicadores de calidad establecidos.

La detección de incidencias se realizará mediante la revisión de la documentación aportada y las inspecciones *in situ*.

Este plan de calidad será la base para la medición del cumplimiento de los objetivos de calidad fijados y, por lo tanto, del resultado final de las certificaciones mensuales.

23. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

24. CONTROL DE CALIDAD, SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

En este apartado se describe el procedimiento a utilizar por parte del responsable del contrato para evaluar la calidad del servicio/s prestado/s en el municipio, que se determinará en función de los valores obtenidos para una serie de indicadores que influirán en la cantidad a abonar al adjudicatario en cada certificación mensual correspondiente a cada uno de los Lotes.

Para cada uno de los objetos (en el sentido del Anexo [●]) y elementos que se contemplan en el servicio a desarrollar se han definido unos objetivos de calidad. El nivel de cumplimiento de dichos objetivos se valora por medio de las dos clases de indicadores definidos en el Anexo [●]:

- Indicadores de estado: características o aspectos concretos de cada objeto de calidad que permiten valorar de manera cualitativa o cuantitativa su estado o nivel de calidad (limpieza, estado y funcionalidad, etc.). Proporcionan un nivel de referencia, que permite la valoración del nivel de calidad alcanzado por cada indicador de estado sobre la base de un sistema de puntuaciones y el nivel de calidad óptimo para la aplicación, en su caso, del indicador de servicio.

En función del porcentaje de elementos muestreados de cada objeto que cumpla o incumpla el nivel de referencia en cada unidad muestral la puntuación será alta, media o baja. Cuando la media de las puntuaciones obtenidas en las diferentes unidades muestrales tomadas para un cierto mes no alcance un nivel alto, se aplicará un porcentaje de descuento en las certificaciones correspondientes a cada uno de los Lotes, conforme se indica en el Anexo [●].

- Indicador de servicio: medida del nivel de celeridad y calidad de la respuesta de la empresa adjudicataria ante incidencias planteadas al contratista por el responsable del contrato cuando se detecten niveles de calidad de los indicadores de estado inferiores al óptimo y se ordene restituirlos a dicho nivel.

El indicador de servicio mide el porcentaje de incidencias y emergencias correctamente atendidas en plazo. Si el nivel de atención por parte del contratista al cumplimiento de las órdenes de trabajo no es el adecuado, se aplicará un porcentaje de descuento en las certificaciones correspondientes a cada uno de los Lotes, conforme se indica en el Anexo [●].

En consecuencia, para evaluar el nivel de calidad obtenido en el servicio, el responsable del contrato realizará labores de seguimiento e inspección sobre la base de dos tipos de procedimientos simultáneos y continuos a lo largo de cada mes. Las inspecciones serán de dos tipos: por muestreo de indicadores de estado (aunque de las incidencias detectadas durante dicho muestreo podrán resultar también órdenes de trabajo cuyo cumplimiento se evalúe asimismo por la vía del indicador de servicio) y ordinarias, específicamente enfocadas al control habitual de la calidad del servicio y a la detección de incidencias que puedan ser evaluadas por medio del indicador de servicio. Las inspecciones podrán ser desarrolladas por personal propio del Ente Local o externalizadas. Sus resultados repercutirán en el importe mensual por Lote de la certificación del mes correspondiente.

24.1 INSPECCIÓN POR MUESTREO DE INDICADORES DE ESTADO

Su objetivo es la obtención de las puntuaciones y valoraciones globales correspondientes a los indicadores de estado cuyo nivel de calidad se valore por muestreo.

Para ello se realizará a lo largo del mes correspondiente un muestreo continuado de dichos indicadores de estado, del que derivará una evaluación mensual del nivel de cumplimiento de sus estándares de calidad. La forma de muestreo para la determinación de las puntuaciones atribuibles a los indicadores de estado correspondientes a cada objeto de calidad se concreta en el Anexo [●].

Dicha valoración mensual se practicará por separado para los indicadores relacionados con la valoración del nivel de calidad de las actividades de los ámbitos funcionales de cada uno de los lotes, puesto que en su caso darán lugar a descuentos independientes para cada ámbito funcional del servicio.

Las características generales del muestreo, que no será previamente notificado al

contratista, se ajustarán a las siguientes especificaciones⁴⁷:

a) Elección de la muestra mensual

[Sobre la base de la cuadrícula UTM de 1 km de lado correspondiente a la totalidad del término municipal se establecerá un retículo de cuadrículas de 200 metros de lado. Del total de cuadrículas así obtenido se eliminarán aquellas en las que no existan zonas sometidas a los trabajos de conservación que se describen en el presente Pliego o aquellas en las que la presencia de tales zonas sea muy limitada (bordes).

Las cuadrículas resultantes se numerarán de este a oeste y de norte a sur, y serán clasificadas por el responsable del contrato de la siguiente manera:

- Rojas o asimilables a tipo A: incluyen zonas significativas de uso intensivo o partes de las mismas.
- Verdes o asimilables a tipo B: incluyen zonas significativas de uso moderado o partes de las mismas, sin presencia destacable de áreas de uso intensivo.
- Amarillas o asimilables a tipo C: predominan en ellas las zonas de uso reducido, sin presencia destacable de áreas de uso intensivo o moderado.

Al comienzo del contrato, el responsable del contrato entregará al adjudicatario un mapa con las cuadrículas muestreables debidamente numeradas y clasificadas.

Para su muestreo cada mes se procederá a elegir por parte del responsable del contrato un número de cuadrículas no inferior al 5% del total muestreable. Cada cuadrícula muestreable elegida constituirá una unidad muestral. La elección se llevará a cabo de tal manera que un 40% de las unidades muestrales coincida con cuadrículas rojas, un 35% con cuadrículas verdes y un 25% con cuadrículas amarillas.

Se deberá prever la reposición de unidades muestrales ya muestreadas en meses anteriores, por lo que una misma unidad muestral podrá repetirse a lo largo del año tantas veces como resulte seleccionada. Sin embargo, no podrán muestrearse dos veces en el mismo mes.]

[En cada unidad muestral] se procederá a valorar el nivel de calidad de todos los

⁴⁷ El mecanismo de muestreo/inspecciones se define tanto con carácter general para todo tipo de municipios cuando el contrato se adjudique para prestar el servicio en todo el término municipal, si bien, en municipios pequeños o cuando el contrato se adjudique por lotes zonales (salvo que las zonas definidas sean muy grandes), no será preciso realizar la zonificación que se indica al comienzo, por lo que se incluyen entre corchetes y en rojo las partes del texto que deberían eliminarse en estos casos.

objetos evaluables por muestreo presentes [en ella], utilizando para ello sus respectivos indicadores de estado de la manera especificada en el Anexo [•]. [Tal y como se indica en dicho Anexo, en el caso de determinados objetos particularmente escasos o poco frecuentes la puntuación resultará de la consideración global de todos los existentes en la totalidad de las unidades muestrales del mes correspondiente, no existiendo en tales casos puntuación a nivel de unidad muestral.]

No se computarán a efectos de muestreo [dentro de una cierta unidad muestral] aquellos indicadores adscritos a objetos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Incidencia pendiente: previamente detectada y a la espera de ser resuelta por parte del contratista, siempre que no haya transcurrido el plazo asignado para ello.
- Incidencia en curso: estaba siendo físicamente corregida al plantearse la inspección, siempre que no haya transcurrido el plazo asignado para ello.
- Incidencia no computable en función del momento de muestreo.
- Incidencia no atribuible al adjudicatario: se refiere a deficiencias que ya existían en el momento en el que el adjudicatario se hizo cargo de la ejecución del contrato y que fueron debidamente recogidas, aun con carácter genérico, en el preceptivo informe previo.

Los indicadores correspondientes al Servicio de Gestión de Punto/s Limpio/s se evaluarán todos los meses y estarán sujetos a inspección continua.

b) Calendario de muestreo

Cualquier día y hora entre el día 20 del mes anterior al que corresponda la certificación correspondiente y el día 19 del mes en cuestión, ambos inclusive.

c) Referencia del muestreo

De los resultados obtenidos durante el muestreo se levantará un acta, en la que se indicará: día, [código identificativo de cuadrícula y su tipo]; hora; identidad del inspector; objetos e indicadores muestreados; una breve exposición de las deficiencias o incidencias observadas; una reseña del resultado del muestreo, con indicación de las puntuaciones alcanzadas para el indicador o indicadores de que se trate (en su defecto, situación del objeto en relación con el nivel de referencia establecido para el indicador correspondiente en el caso de aquellos objetos para cuya puntuación se computen todos los existentes); documentación gráfica, en la medida en que ello sea

posible. La Dirección Facultativa archivará la totalidad de las actas, que podrán ser consultadas por el adjudicatario, con el resto de la documentación relativa a la ejecución del contrato.

d) Valoración del nivel de calidad

Para cada indicador de estado se han definido unos estándares de calidad, que permiten calificar el resultado obtenido [en cada unidad muestral] con una puntuación alta, media o baja, de la manera siguiente (ver Anexo [●]):

- Puntuación alta (50 puntos): cumplimiento razonable o exigible con carácter permanente de los estándares de calidad definidos en base al llamado nivel de referencia.
- Puntuación media (30 puntos): cumplimiento defectuoso de los estándares de calidad.
- Puntuación baja (10 puntos): cumplimiento muy deficiente de los estándares de calidad.

El nivel de cumplimiento de los estándares de calidad se valora en términos del porcentaje de elementos de un cierto objeto que cumplen con el nivel de referencia asignado a un determinado indicador, aunque la presencia de circunstancias de peligro conlleva siempre una puntuación baja.

[La valoración global de cada indicador se obtendrá, con carácter general, por media aritmética de las puntuaciones correspondientes a todas las unidades muestrales en que se haya podido valorar dicho indicador durante el período de tiempo indicado. En función del valor alcanzado, dicha valoración global del indicador será calificada de la manera siguiente:

- Alta: valor del promedio mayor que 45
- Media: valor del promedio comprendido entre 30 y 45
- Baja: valor del promedio menor que 30.]

En el caso del Servicio de Gestión de Puntos Limpios, se procederá por media aritmética de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los indicadores durante las inspecciones realizadas cada mes.

La forma en que la calificación de cada indicador afectará al importe de la certificación mensual correspondiente se detalla en el Anexo [●].

Durante el muestreo continuo de los indicadores de estado que se valoran por este procedimiento también podrán generarse incidencias a resolver por el adjudicatario previa emisión de la correspondiente orden de trabajo, controlándose entonces el tiempo de respuesta de la empresa adjudicataria ante posibles incidencias o emergencias. La aplicación del indicador de servicio basado en el tiempo de respuesta es por lo tanto compatible en estos casos con la valoración por muestreo de indicadores de estado.

24.2 INSPECCIÓN DE INDICADOR DE SERVICIO

Se procederá a una evaluación diaria y permanente de la vía, basada en los objetivos de calidad definidos en este Pliego. El objetivo de estas inspecciones es la localización e identificación de deficiencias consistentes en el incumplimiento de los estándares óptimos de calidad establecidos en el presente Pliego. Las deficiencias o incumplimientos detectados se notificarán al contratista mediante órdenes de trabajo, valorándose la celeridad y calidad de la respuesta a las mismas.

Para la evaluación mensual de la celeridad y calidad de la respuesta del adjudicatario a las incidencias derivadas de las inspecciones ordinarias o del muestreo de los objetos y elementos que son objeto de cada uno de los ámbitos funcionales de cada lote, derivadas del incumplimiento de los niveles óptimos de cada indicador descrito en el Anexo [●], se utilizarán las incidencias que se detallan a continuación:

- La totalidad de las detectadas a lo largo del período comprendido entre el día 20 del mes anterior al que corresponda la certificación y el día 19 del mes en cuestión, ambos inclusive, salvo en caso de que su plazo de resolución finalizase con posterioridad al día 19 del mes de que se trate.
- Las detectadas por los ciudadanos y expuestas al Ente Local en el mismo período, una vez contrastada su veracidad y procedencia por el Responsable del Contrato, con la misma salvedad que en el caso anterior.
- Aquellas otras incidencias detectadas antes del día 20 del mes anterior al que corresponda la certificación cuyo plazo de resolución finalizase dentro del período comprendido entre dicho día 20 y el día 19 del mes de que se trate.

Cada incidencia relevante detectada dará lugar a una orden de trabajo para su subsanación que quedará convenientemente registrada, permitiendo conocer el momento de entrega al adjudicatario. En ella constará también el plazo de resolución otorgado, que deberá ajustarse a los establecidos con carácter general en los protocolos elaborados por el adjudicatario y aprobados por el responsable del contrato.

Ninguna incidencia podrá considerarse resuelta en plazo si no lo ha sido de forma técnicamente correcta en su totalidad, de tal manera que el indicador de estado al que afecta pueda considerarse restituido a su nivel óptimo en todo el entorno próximo a la localización de la incidencia.

Las incidencias no atendidas se incorporarán como nuevas incidencias en meses posteriores, a criterio del responsable del contrato.

La forma en que la calificación del indicador de servicio correspondiente a un cierto mes pueda afectar al importe de la certificación mensual correspondiente a cada lote se detalla en el Anexo [●].

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán introducirse modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 206 LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los supuestos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 LCSP, podrían dar lugar a la modificación del contrato, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, son los siguientes⁴⁸:

[●]

Una vez que se haya procedido a la modificación contractual, el adjudicatario prestará el servicio en concordancia con los nuevos objetivos.

El adjudicatario tendrá obligación de atender al requerimiento de modificación, así como, con carácter general, de asumir las ampliaciones de los servicios, o la reestructuración de los mismos.

26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento al transcurrir del plazo para el fue formalizado, o por su resolución anticipada.

Son causas de resolución anticipada del contrato las previstas en los artículos 211 y 313

⁴⁸ Resulta preciso detallar para cada supuesto concreto las circunstancias y las condiciones de la eventual modificación, pudiendo remitirse, en su caso, a un anexo.

LCSP, así como las siguientes⁴⁹:

a) [•].

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración

Cuando la resolución anticipada del contrato se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

El incumplimiento por parte del Ente Local de las obligaciones del contrato determinará para aquel, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Ente Local los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211 LCSP, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205 LCSP.

En los supuestos de resolución previstos en las letras a) y c) del apartado primero del artículo 313 LCSP, el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA/IGIC excluido.

En los supuestos de resolución contemplados en la letra b) del apartado 1 del artículo 313 LCSP, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar, IVA/IGIC excluido, en concepto de beneficio industrial, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran prestado.

⁴⁹ El Ente Local podrá calificar como causa de resolución del contrato el incumplimiento de obligaciones esenciales u otros incumplimientos graves del contratista, para ello es preciso que estas obligaciones y causas de resolución se definan de manera precisa, clara e inequívoca.



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I: MEDIOS FACILITADOS POR EL ENTE LOCAL	78
ANEXO II: PERSONAL	79
ANEXO III: INSTRUCCIONES SOBRE EL UNIFORME DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO	80
ANEXO IV: OBJETOS, INDICADORES DE ESTADO Y SERVICIO Y DESCUENTOS.....	81
ANEXO V: CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDAS EN EL ÚLTIMO AÑO POR TIPO DE FRACCIÓN.....	98
ANEXO VI: DOTACIÓN MÍNIMA DE CONTENEDORES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	99
ANEXO VII: NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE.....	101
ANEXO VIII: UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE.....	102
ANEXO IX: FRECUENCIA MÍNIMA DE LAVADO DE CONTENEDORES SEGÚN FRACCIÓN..	103
ANEXO X: LISTADO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE DESTINO	105
ANEXO XI: INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	106
ANEXO XII: LOCALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS.....	107
ANEXO XIII: EQUIPOS MÍNIMOS A EMPLEAR EN LOS SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA	108
ANEXO XIV: DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA VIARIA ORDINARIA	109
ANEXO XV: CARACTERÍSTICAS DE LAS PAPELERAS Y DISPENSADORES CANINOS A INSTALAR POR EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	112
ANEXO XVI: ZONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA	113
ANEXO XVII: INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA.....	114
ANEXO XVIII: MODELO DE CALENDARIO SEMANAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA...	115



ANEXO I: MEDIOS FACILITADOS POR EL ENTE LOCAL⁵⁰

⁵⁰ Incluir un apartado para cada uno de los servicios (recogida de residuos, puntos limpios y limpieza viaria)

ANEXO II: PERSONAL⁵¹

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

ORGANIGRAMA FUNCIONAL				
Personal	Categoría laboral	Cualificación	Funciones	Designación inicial

SUBROGACIÓN EN EL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO

A. Relaciones de personal actualmente afectas a las distintas prestaciones de servicios

B. Convenios colectivos actualmente vigentes

⁵¹ Incluir un apartado para cada uno de los servicios (recogida de residuos, puntos limpios y limpieza viaria)

ANEXO III: INSTRUCCIONES SOBRE EL UNIFORME DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO⁵²

⁵² Incluir un apartado para cada uno de los servicios (recogida de residuos, puntos limpios y limpieza viaria)

ANEXO IV: OBJETOS, INDICADORES DE ESTADO Y SERVICIO Y DESCUENTOS

Nota: Todos los datos recogidos en este anexo tienen carácter orientativo. Tanto los indicadores a tener en cuenta como los descuentos a aplicar deberán adaptarse por el órgano de contratación para reflejar las necesidades de los servicios a contratar en función de las características del municipio

1. INDICADORES DE ESTADO

En el presente apartado se recoge la descripción de los indicadores de estado a efectos del cálculo de la retribución del adjudicatario o adjudicatarios de los servicios objeto del Pliego. Los indicadores miden el grado de cumplimiento de un determinado servicio en un mes concreto y se traducen en porcentajes de descuento sobre la retribución teórica máxima que reflejan el grado de ejecución/inejecución de un servicio, de cara a cumplir con el principio de servicio prestado servicio pagado.

Esta descripción comprende: su definición, el tipo de análisis que debe practicarse, la descripción de su nivel óptimo o ideal de calidad, la de su nivel de referencia (que puede o no coincidir con el óptimo, según casos) y el desglose de las puntuaciones correspondientes a los diferentes niveles de estado considerados a efectos de valoración por muestreo de dichos indicadores de estado. En el caso de los indicadores de estado asociados a aquellos objetos de calidad cuyo nivel será evaluado exclusivamente por medio del indicador de servicio, sólo se especifica su nivel óptimo, omitiéndose en consecuencia el nivel de referencia y las puntuaciones.

1.1 DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE ESTADO

1.1.1 Servicio de Recogida de Residuos

A. OBJETO: CONTENEDORES

Los lotes de muestreo que se tomen para la valoración de los indicadores de estado asociados a los contenedores estarán formados por la totalidad de los contenedores de cualquier tipo que existan en la vía pública, ya sea de forma dispersa o concentrados en áreas de aportación [en cada unidad muestral].

El indicador Lavado sólo será de aplicación en aquellos contenedores a los que, en función de la cadencia de realización prevista para esta actividad, sea exigible dicho nivel de limpieza.

Indicador: Nivel de vaciado (ICO1)

- Definición: nivel de ocupación por residuos de cada contenedor.

- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: en ningún momento el contenedor llega a estar lleno de residuos en más del 80% de su capacidad nominal.
- Nivel de referencia: en ningún momento el contenedor llega a estar lleno de residuos en su capacidad nominal. No existen desbordamientos ni circunstancias de peligro que se puedan apreciar desde el exterior.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $80\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 80\%$, o presencia de algún objeto peligroso visible en cualquiera de los contenedores del lote.

Indicador: Lavado (ICO2)

- Definición: contenedor correctamente desinfectado y desodorizado tras la realización de esta actividad de mantenimiento con la cadencia adecuada.
- Tipo de análisis: visual y olfativo.
- Nivel óptimo: ausencia total de residuos y suciedad en el contenedor, tras la ejecución de las labores de lavado. No se perciben deficiencias de lavado ni olores.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 95\%$.
 - o Media (30): $90\% < n \leq 95\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 90\%$.

Indicador: Estado y funcionalidad (ICO3)

- Definición: nivel de presencia de elementos rotos (tanto estructurales como de anclaje) y de pérdida de la funcionalidad del contenedor. Se valorará también el estado de la pintura o barniz, grafitis, manchas de pintura, manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial o marcas que dañen o erosionen la superficie del elemento o su estructura.
- Tipo de análisis: visual y métrico.
- Nivel óptimo: ausencia de elementos rotos de cualquier clase, con plena funcionalidad y buen estado de la pintura o barniz. Inexistencia de grafitis, manchas de pintura, manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial o marcas que dañen o erosionen la superficie del elemento o su estructura.
- Nivel de referencia: ausencia de elementos rotos (tanto estructurales como de anclaje) con plena funcionalidad; buen estado de la pintura o barniz, sin grafitis,

manchas de pintura, manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial o marcas que dañen o erosionen la superficie del elemento o su estructura.

- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $80\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 80\%$, o presencia de algún elemento deteriorado peligroso en cualquiera de los contenedores.

B. OBJETO: ÁREAS DE APORTACIÓN

Se refiere a las áreas en las que se sitúan los grupos de contenedores de residuos para su recogida por el servicio correspondiente.

Indicador: Limpieza

- Definición: nivel de limpieza de las zonas donde se encuentran los contenedores, quedando excluidos de dicho indicador los propios contenedores. Valora la existencia de residuos en el suelo (fuera de los contenedores), lixiviados y manchas, especialmente si se trata de elementos peligrosos. Incluye la superficie sobre la que se ubican los contenedores e integra la superficie existente en un círculo de radio 10 metros que tuviera por centro el lugar de estación de los contenedores.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: totalidad del área sin residuos, lixiviados o manchas de ninguna clase.

1.1.2 Servicio de Gestión de Puntos Limpios

A. OBJETO: PUNTO/S LIMPIO/S

Para la valoración de los indicadores de estado relativos al/os punto/s limpio/s, la totalidad de los elementos existentes en cada punto limpio y su funcionamiento constituirán un objeto de obligada inspección todos los meses al menos en dos ocasiones, promediándose los resultados.

Indicador: Conservación (IPL1)

- Definición: nivel de limpieza y mantenimiento del punto limpio.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: instalación sin residuos ni manchas en el pavimento; contenedores en buen estado de limpieza y conservación, sin grafitis; adecuado estado de

limpieza y conservación de la zona ajardinada, vallado o muro perimetral (tanto interior como exterior) y resto de elementos estructurales.

- Nivel de referencia: coincide con el óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): instalación sin residuos ni manchas en el pavimento, sin grafitis; contenedores en buen estado de limpieza y conservación; adecuado estado de limpieza y conservación de la zona ajardinada, vallado o muro perimetral y resto de elementos estructurales.
 - o Media (30): presencia de residuos en pavimentos con impacto visual moderado o con presencia de manchas localizadas de menos de 4 metros cuadrados en su totalidad, o presencia de un grafiti aislado sin impacto visual significativo o deficiencias leves en estado de limpieza y/o conservación de zonas ajardinadas, vallado o muro perimetral y resto de elementos estructurales, o menos del 10% de contenedores en deficiente estado de limpieza y/o conservación.
 - o Baja (10): presencia de residuos en pavimentos con impacto visual significativo o más del 10% de contenedores en deficiente estado de limpieza y/o conservación o presencia de manchas en más de 4 metros de superficie, o presencia de grafitis con impacto visual significativo.

Indicador: Gestión (IPL2)

- Definición: grado de adecuación de los procedimientos de trabajo en relación con los objetivos de la instalación (facilitar la correcta gestión de determinados residuos de origen domiciliario).
- Tipo de análisis: visual y por revisión documental.
- Nivel óptimo: gestión adecuada de los residuos depositados en la instalación (correcta segregación, almacenamiento y entrega a gestor autorizado para su reciclaje/valorización).
- Nivel de referencia: todos los contenedores con índice de llenado inferior al 80% de su capacidad; correcta segregación de residuos; llevanza del registro actualizada al día de la fecha de la inspección, con adecuada justificación documental de la correcta gestión de los residuos en función de su naturaleza (entrega a gestores autorizados para su reciclado o valorización).
- Puntuación:
 - o Alta (50): todos los contenedores con índice de llenado inferior al 80% de su capacidad; correcta segregación de residuos; ausencia de acumulación de residuos esparcidos en la plataforma de la instalación; llevanza del registro actualizada al día de la fecha de la inspección, con adecuada justificación documental de la correcta gestión de los residuos

en función de su naturaleza (entrega a gestores autorizados para su reciclado o valorización).

- o Media (30): algún contenedor con índice de llenado superior al 80% de su capacidad, sin desbordamientos, o llevanza de registro no actualizada al día de la fecha de la inspección. Acumulación de residuos esparcidos en la plataforma de la instalación que supongan un volumen inferior a 4m³.
- o Baja (10): más de un contenedor con índice de llenado superior al 80% de su capacidad o algún contenedor con mezcla de residuos sin segregar o con presencia de residuos no admisibles, o sin justificación documental de la correcta gestión de residuos en función de su naturaleza (entrega a gestores autorizados para su reciclado o valorización). Acumulación de residuos esparcidos en la plataforma de la instalación que supongan un volumen superior a 4m³.

1.1.3 Servicio de Limpieza viaria

A. OBJETO: ACERAS PAVIMENTADAS O SIN PAVIMENTAR, CARRILES-BICI Y ZONAS PEATONALES CON PAVIMENTOS DUROS

Para la valoración del indicador de estado de limpieza asociado a este objeto los lotes estarán formados por la totalidad de los elementos de este tipo existentes [en cada unidad muestral], comprendiendo la anchura completa de las aceras como superficie de muestreo e incluso posibles ampliaciones o expansiones de aceras, superficies de pavimento escalonado o escaleras que presenten continuidad con cualquiera de los elementos enumerados en la descripción del objeto. Para la definición de cada elemento individualizado del lote se atenderá a criterios de continuidad y de uniformidad en la dirección del tramo, diferenciando en elementos separados todos aquellos tramos que, aun siendo continuos, presenten cambios significativos de dirección a juicio de la Dirección facultativa. La delimitación se hará de tal manera que ninguna superficie pueda ser computada por duplicado. También configurarán elementos independientes las superficies de tipologías diferentes (aceras, carriles bici, etc.).

Para la valoración del indicador de estado de limpieza de elementos de drenaje superficial asociado a este objeto los lotes estarán formados por la totalidad de los elementos de drenaje superficial existentes en las aceras, carriles-bici y zonas peatonales con pavimentos duros [de cada unidad muestral].

Indicador: Limpieza (IPD1)

- Definición: grado de presencia de objetos, residuos, malas hierbas, marcas o suciedad. Presencia de plásticos, banderolas u otros objetos extraños prendidos sobre elementos aéreos, que, aunque cuelguen sobre la calzada se evaluarán mediante este indicador de limpieza de estado.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: inexistencia de objetos, residuos, malas hierbas, marcas o suciedad de cualquier naturaleza. Inexistencia de plásticos, banderolas u otros objetos extraños prendidos sobre elementos aéreos, salvo con autorización municipal, y nunca más allá de los plazos establecidos.
- Nivel de referencia: en el tramo de acera o carril-bici, o en la zona peatonal y elementos asociados con pavimentos duros no existen objetos, residuos, malas hierbas, marcas o suciedad concentrados o en cantidad tal que supongan un impacto visual apreciable. Inexistencia de plásticos, banderolas u otros objetos extraños prendidos sobre elementos aéreos, salvo con autorización municipal, y nunca más allá de los plazos establecidos. No existen circunstancias de peligro.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $80\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 80\%$, o presencia de uno o más objetos peligrosos en las dichas zonas.

Indicador: Limpieza de elementos de drenaje superficial (IPD2)

- Definición: nivel de obturación en drenajes superficiales.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: drenaje superficial totalmente libre de obturación. Inexistencia de encharcamientos derivados de la falta de funcionalidad del drenaje.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $80\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 80\%$, o se producen encharcamientos en alguno de los elementos de drenaje superficial.

B. OBJETO: CALZADAS

Para la valoración del indicador de estado limpieza asociado a este objeto los lotes estarán formados por la totalidad de los tramos individualizados de calzada existentes en cada unidad muestral, comprendiendo su anchura completa como superficie de

muestreo e incluso posibles ampliaciones o expansiones que presenten continuidad con ellos. Para la definición de cada elemento o tramo individualizado de calzada dentro de la unidad muestral se atenderá a criterios de continuidad y de uniformidad en la dirección del tramo, separando en elementos diferenciados todos aquellos tramos que, aun siendo continuos, puedan delimitarse por intersección de otros viales o presenten cambios significativos de dirección, siempre a juicio del responsable del contrato. La delimitación se hará de tal manera que ninguna superficie de calzada pueda ser computada por duplicado.

Para la valoración del indicador de estado limpieza de elementos de drenaje superficial asociado a este objeto los lotes estarán formados por la totalidad de los elementos de drenaje superficial existentes en las calzadas de cada unidad muestral.

Indicador: Limpieza (IC1)

- Definición: grado de presencia de objetos, residuos, malas hierbas, marcas o suciedad.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: inexistencia de objetos, residuos, malas hierbas, marcas o suciedad.
- Nivel de referencia: en el tramo individualizado de calzada no existen objetos, residuos, malas hierbas, marcas o suciedad concentrados o en cantidad tal que supongan un impacto visual apreciable. No existen circunstancias de peligro.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 80\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 80\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$, o presencia de uno o más objetos peligrosos en cualquiera de los tramos de calzada.

Indicador: Limpieza de elementos de drenaje superficial (IC2)

- Definición: nivel de obturación en drenajes superficiales.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: drenaje superficial totalmente libre de obturación. Inexistencia de encharcamientos derivados de la falta de funcionalidad del drenaje.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $80\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 80\%$, o se producen encharcamientos en alguno de los elementos de drenaje superficial.

C. OBJETO: BANCOS EN VÍA PÚBLICA

Para la valoración del indicador de estado asociado al objeto bancos y mesas (incluye sillas y cualquier tipología de asiento, con independencia del material en que hayan sido construidos) se considerarán lotes constituidos por la totalidad de los existentes en cada unidad muestral que se ubiquen en la vía pública.

Indicador: Estado y funcionalidad (IBL1)

- Definición: nivel de presencia de elementos rotos (tanto estructurales como de anclaje) y de pérdida de la funcionalidad del elemento. Se valorará también el estado de la pintura o barniz, grado de presencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial, así como la presencia de marcas que dañen o erosionen la superficie del elemento o su estructura.
- Tipo de análisis: visual y métrico.
- Nivel óptimo: banco o mesa sin elementos rotos de ninguna clase, con plena funcionalidad y buen estado de la pintura o barniz, inexistencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial, así como la inexistencia de marcas que dañen o erosionen la superficie del elemento o su estructura.
- Nivel de referencia: banco o mesa sin elementos rotos de ninguna clase, con plena funcionalidad; buen estado de la pintura o barniz, inexistencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial, así como la inexistencia de marcas que dañen o erosionen la superficie del elemento o su estructura. No existen circunstancias de peligro.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$, o existencia de cualquier elemento deteriorado que pueda entrañar peligro en cualquiera de los bancos o mesas del lote.

D. OBJETO: PAPELERAS Y CENICEROS

Los lotes de muestreo que se tomen para la valoración de los indicadores de estado asociados a las papeleras y ceniceros estarán formados por la totalidad de las existentes en la vía pública de cada unidad muestral.

Indicador: Nivel de vaciado (IPAL1)

- Definición: nivel de contenido de residuos.

- Tipo de análisis: visual y olfativo.
- Nivel óptimo: papelera vacía, sin olores de descomposición ni lixiviados.
- Nivel de referencia: los residuos ocupan hasta un 30% del volumen de la papelera; ausencia de olores de descomposición o lixiviados.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$.

Indicador: Estado y funcionalidad (IPAL2)

- Definición: nivel de presencia de elementos rotos (tanto estructurales como de anclaje) y de pérdida de la funcionalidad del elemento. Estado de colocación de las bolsas, cuando deban llevarlas. Se valorará también el estado de la pintura o barniz, así como la peligrosidad de cualquier elemento deteriorado.
- Tipo de análisis: visual y métrico.
- Nivel óptimo: ausencia de elementos rotos de cualquier clase, con plena funcionalidad; bolsa bien colocada –cuando deba llevarla- y buen estado de la pintura o barniz.
- Nivel de referencia: ausencia de elementos rotos de cualquier clase, con plena funcionalidad; bolsas bien colocadas –cuando deban llevarlas-; buen estado de la pintura o barniz. No existen circunstancias de peligro.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 80\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 80\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$, o algún elemento deteriorado en cualquiera de las papeleras del lote que pueda entrañar peligro

Indicador: Limpieza (IPAL3)

- Definición: cantidad de marcas, grafitis o suciedad presentes en dicho elemento.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: papeleras sin existencia de marcas, grafitis, pintura o suciedad.
- Nivel de referencia: coincide con el valor óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 80\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 80\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$.

E. OBJETO: DISPENSADORES CANINOS

Los lotes de muestreo que se tomen para la valoración de los indicadores de estado asociados a los dispensadores caninos estarán formados por la totalidad de los existentes en la vía pública de cada unidad muestral.

Indicador: Nivel de vaciado (IDCL1)

- Definición: nivel de contenido de residuos.
- Tipo de análisis: visual y olfativo.
- Nivel óptimo: dispensador canino vacío, sin olores ni lixiviados.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $80\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 80\%$.

Indicador: Estado y funcionalidad (IDCL2)

- Definición: nivel de presencia de elementos rotos (tanto estructurales como de anclaje) y de pérdida de la funcionalidad del elemento. Estado de colocación de las bolsas y existencia de bolsas en el dispensador. Se valorará también el estado de la pintura o barniz, así como cualquier circunstancia que entrañe peligrosidad.
- Tipo de análisis: visual y métrico.
- Nivel óptimo: ausencia de elementos rotos de cualquier clase, con plena funcionalidad, bolsa bien colocada y suficiente número de bolsas en el dispensador, así como buen estado de la pintura o barniz.
- Nivel de referencia: ausencia de elementos rotos de cualquier clase, con plena funcionalidad, bolsa bien colocada y suficiente número de bolsas en el dispensador; buen estado de la pintura o barniz en toda la superficie del dispensador.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n = 100\%$.
 - o Media (30): $90\% < n < 100\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 90\%$, o algún elemento deteriorado en cualquiera de los dispensadores del lote que pueda entrañar peligro.

Indicador: Limpieza (IDCL3)

- Definición: cantidad de marcas, grafitis o suciedad presentes en dicho elemento.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: dispensadores caninos sin existencia de marcas, grafitis, pintura o suciedad.
- Nivel de referencia: coincide con el valor óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 80\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 80\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$.

F. OBJETO: SEÑALES Y PLACAS DE TRÁFICO

Los lotes de muestreo para la valoración del indicador de estado asociado al objeto señales y placas de tráfico estarán formados por la totalidad de las señales y placas de tráfico existentes en la unidad muestral.

Indicador: Limpieza (IST1)

- Definición: nivel de marcas, suciedad o grafitis en la señal o placa, con valoración de sus repercusiones sobre la funcionalidad del elemento por pérdida de legibilidad o reflectancia.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: ausencia de marcas, suciedad o grafitis.
- Nivel de referencia: ausencia de marcas, suciedad o grafitis en la totalidad de la superficie del elemento.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 80\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 80\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$.

G. OBJETO: OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN VÍA PÚBLICA

Este objeto comprende bolardos, aparcabicicletas, placas de calles, espejos de la vía pública, esculturas, cartelería o señalización no viaria, colilleros, así como en general cualquier elemento de mobiliario urbano de uso público.

Para la valoración del indicador de estado adscrito a este objeto se considerarán la totalidad de los elementos de este tipo existentes [en la unidad muestral], con independencia de su ubicación, tipología y procedencia.

Indicador: Limpieza (IMUL1)

- Definición: grado de presencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial presentes en dicho elemento.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: sin presencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $80\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 80\%$.

H. OBJETO: VALLAS Y CIERRES EN VÍA PÚBLICA

Este objeto incluye todos los posibles tipos de vallas y cierres, con sus puertas, así como las barandillas o elementos de cerramiento o de separación de espacios ubicados en la vía pública.

Los lotes a muestrear para la valoración de los indicadores de estado de vallas y cierres estarán formados por la totalidad de los elementos de esta clase existentes [en cada unidad muestral]. Para su delimitación en elementos independientes (tramos de valla, puertas, etc.) se atenderá a criterios de tipología (puertas, barreras, vallas, barandillas) y continuidad. El nivel de afección se computará sobre los metros lineales totales de cada uno de estos elementos.

Indicador: Limpieza (IVCL1)

- Definición: grado de presencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial presentes en dicho elemento.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: inexistencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial en toda la longitud total del elemento.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$.

I. OBJETO: ELEMENTOS CONSTRUIDOS EN VÍA PÚBLICA

En este objeto se incluyen pérgolas, toldos, lonas, escenarios, celosías, puentes, construcciones de traviesas, conjuntos de escalones no asociados a ningún pavimento duro, etc. Se trata de pequeñas construcciones a las que no va asociado ningún espacio interior cerrado.

Para la valoración de los indicadores de estado asociados a este objeto los lotes estarán formados por la totalidad de los elementos de este tipo existentes [en cada unidad muestral], individualmente considerados.

Indicador: Limpieza (IECL1)

- Definición: grado de presencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial presentes en dicho elemento.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: inexistencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.
- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 90\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 90\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$.

J. OBJETO: OTRAS INSTALACIONES AUXILIARES EN VÍA PÚBLICA

Este objeto incluye quioscos, casetas, armarios y cualquier tipo de edificación auxiliar en la vía pública en donde exista un espacio interior cerrado. Se entienden comprendidas aquellas casetas que el Ente Local cede al adjudicatario para la prestación del servicio.

Para la valoración de los indicadores de estado asociados a las instalaciones auxiliares se tendrán en cuenta la totalidad de las instalaciones auxiliares existentes [en cada unidad muestral], individualmente consideradas.

Indicador: Limpieza (IIAL1)

- Definición: grado de presencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial presentes en dicho elemento.
- Tipo de análisis: visual.
- Nivel óptimo: inexistencia de grafitis, manchas de pintura o manchas permanentes de cualquier tipo a nivel superficial presentes.
- Nivel de referencia: coincide con el nivel óptimo.

- Puntuación:
 - o Alta (50): $n > 80\%$.
 - o Media (30): $70\% < n \leq 80\%$.
 - o Baja (10): $n \leq 70\%$.

2. INDICADOR DE SERVICIO

Para la evaluación mensual de la celeridad y calidad de la respuesta del adjudicatario a las incidencias que puedan ponerse de manifiesto durante las inspecciones habituales o extraordinarias de los objetos y elementos que son objeto de alguno de los servicios mencionados, derivadas del incumplimiento de los niveles óptimos de cada indicador de estado, se utilizará un indicador de servicio. Dicho indicador evalúa el porcentaje de incidencias ordinarias y urgentes correctamente atendidas por el contratista (es decir, con restitución del nivel óptimo de calidad) dentro del plazo otorgado. Para la determinación de dicho plazo se tendrán en cuenta, en cada caso, las indicaciones recogidas en los protocolos planteados por el contratista y aprobados por el responsable del contrato al comienzo del contrato.

Para cada uno de los servicios, las incidencias podrán referirse simultáneamente a uno o varios objetos y a uno o varios de los indicadores asociados a cada uno de los objetos.

En la ficha de la incidencia se hará constar el objeto u objeto afectados y los indicadores de estado cuyo nivel de calidad óptimo se incumple.

La incidencia se notificará a la empresa adjudicataria mediante orden de trabajo, en la que figurará el plazo de resolución anteriormente mencionado.

La resolución satisfactoria de la incidencia implica la restitución de los correspondientes indicador o indicadores de estado al nivel óptimo.

3. DESCUENTOS POR INDICADORES DE ESTADO Y POR INDICADOR DE SERVICIO

3.1 EFECTOS DE LOS INDICADORES DE ESTADO EN EL SISTEMA DE VALORACIÓN

La valoración global de cada indicador se obtendrá siempre por media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de las unidades muestrales en las que dicho indicador haya sido valorado durante el período de tiempo correspondiente. En función del valor alcanzado, la valoración global del indicador será calificada de la manera siguiente:

- Alta: valor del promedio mayor que 45

- Media: valor del promedio comprendido entre 30 y 45

- Baja: valor del promedio menor que 30

La valoración de cada objeto se calculará por media aritmética o ponderada de las valoraciones globales obtenidas para todos los indicadores asignados al objeto. En las tablas de este Anexo se indica en qué casos las medias son ponderadas y cómo debe procederse para su cálculo.

Una valoración global alta para un cierto objeto no supondrá detracción alguna por tal concepto del importe teórico máximo de la certificación mensual asignada a cada uno de los servicios, en función de la naturaleza de los indicadores implicados en la valoración. Valoraciones globales medias o bajas darán lugar a los descuentos establecidos en las tablas del apartado siguiente (valores en tanto por ciento)⁵³.

3.2 ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES DE DESCUENTO POR INDICADORES DE ESTADO

3.2.1 Servicio de recogida de residuos

Objeto	Indicadores implicados	% descuento	
		Puntuación media	Puntuación baja
Contenedores	Nivel de vaciado (ICO1)		
	Lavado (ICO2)		
	Estado y funcionalidad (ICO3)		
TOTAL		50%	80%

3.2.2 Servicio de gestión de puntos limpios

Objeto	Indicadores implicados	% descuento	
		Puntuación media	Puntuación baja
Puntos Limpios	Conservación (IPL1)		
	Gestión (IPL2)		
TOTAL		50%	80%

⁵³ Se recomienda incluir descuentos pronunciados para incentivar la calidad del servicio, de tal manera que la suma total de descuentos para un servicio, computando los correspondientes a indicadores de estado y los correspondientes a indicadores de servicio, pueda llegar a ser del 100% del importe de la certificación.

3.2.3 Servicio de limpieza viaria

Objeto	Indicadores implicados	% descuento	
		Puntuación media	Puntuación baja
Aceras pavimentadas o sin pavimentar, carriles-bici y zonas peatonales con pavimentos duros	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza (IPD1) - Limpieza de elementos de drenaje superficial (IPD2). <p>Media ponderada: $[3x(IPD1)+(IPD2)]/4$</p>		
Calzadas	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza (IC1) - Limpieza de elementos de drenaje superficial (IC2). <p>Media ponderada: $[3x(IC1)+(IC2)]/4$</p>		
Bancos en vía pública	Estado y funcionalidad (IBL1)		
Papeleras en vía pública	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de vaciado (IPAL1) - Estado y funcionalidad (IPAL2) - Limpieza (IPAL3) <p>Media aritmética: $[(IPAL1)+(IPAL2)+(IPAL3)]/3$</p>		
Dispensadores caninos en vía pública	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de vaciado (IDCL1) - Estado y funcionalidad (IDCL2) - Limpieza (IDCL3) <p>Media aritmética: $[(IDCL1)+(IDCL2)+(IDCL3)]/3$</p>		
Señales y placas de tráfico	Limpieza (IST1)		
Otros elementos de mobiliario urbano en vía pública	Limpieza (IMUL1)		
Vallas y cierres en vía pública	Limpieza (IVCL1)		
Elementos construidos en vía pública	Limpieza (IECL1)		

Otras instalaciones auxiliares en vía pública	Limpieza (IIAL1)		
TOTAL		50%	80%

3.3 Efectos del indicador de servicio

El Indicador de Servicio mide el porcentaje de incidencias correctamente atendidas por el contratista en plazo. Si el nivel de atención por parte del contratista al cumplimiento de las órdenes de trabajo no es el adecuado, el indicador establece unos porcentajes de descuento que, junto con el correspondiente proceso de cálculo, se detallan a continuación.

Se calculará el valor del porcentaje (Pi) de incidencias correctamente atendidas durante el mes objetivo respecto del número total de incidencias computables (de acuerdo con lo indicado en el apartado 4 del presente Pliego) relativas a los ámbitos funcionales de cada servicio para dicho mes, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = 100 \times ni / Ni$$

Donde "Ni" es el número total de incidencias en el ámbito del correspondiente servicio "ni" el número de las correctamente atendidas dentro de plazo.

En función del valor de Pi se aplicarán los siguientes descuentos en el importe teórico máximo de la certificación mensual correspondiente:

- Si $Pi > 95\%$ no se procederá a realizar descuento alguno.
- Si $85\% < Pi \leq 95\%$ se procederá a realizar un descuento del 5%.
- Si $80\% < Pi \leq 85\%$ se procederá a realizar un descuento del 10%.
- Si $75\% < Pi \leq 80\%$ se procederá a realizar un descuento del 15%.
- Si $Pi \leq 75\%$ se procederá a realizar un descuento del 20%.

Los descuentos indicados se aplicarán conjunta y acumulativamente a los resultantes de los indicadores de estado en cada servicio, en su caso.

**ANEXO V: CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDAS EN EL ÚLTIMO AÑO POR TIPO DE
FRACCIÓN**

ANEXO VI: DOTACIÓN MÍNIMA DE CONTENEDORES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

La dotación recomendada que cubre las necesidades de contenerización, en función de los litros instalados por habitante por sistema de recogida y tipología de la entidad es la siguiente:

Dotación de contenedores RESTO (litros/habitante)	
Casco urbano	*
Periferia	*

Dotación de contenedores BIORRESIDUOS (litros/habitante)	
Casco urbano	*
Periferia	*

*En el caso de las fracciones de resto y biorresiduos, las necesidades de contenerización pueden oscilar significativamente en función del entorno socioeconómico y la determinación de las necesidades de contenedores debería fijarse sobre la base de datos históricos del municipio (toneladas de fracción recogidas/habitante).

Dotación de contenedores ENVASES LIGEROS (litros/habitante)				
Tipología (*)	Sistema contenerización			
	Iglú	Carga Trasera	Carga lateral	Soterrados
Urbana	5-7	7-9	6-8	6-8
Semiurbana	6-8	8-10	8-10	8-10
Rural	9-11	10-12	9-11	10-12

Dotación de contenedores PAPEL/CARTÓN (litros/habitante)				
	Sistema contenerización			
Tipología (*)	Iglú	Carga Trasera	Carga lateral	Soterrados
Urbana	6-8	7-9	7-9	6-8
Semiurbana	7-9	9-11	9-11	7-9
Rural	10-12	13-15	10-12	10-12

Dotación de contenedores ENVASES DE VIDRIO (habitantes por contenedor)		
Tipología (*)	Urbana	400-600
	Semiurbana	300-500
	Rural	200-400

Tamaño mínimo contenedor: 2.500 litros.

Dotación de contenedores ACEITES DE COCINA USADOS (habitantes por contenedor)		
Tipología (*)	Urbana	[●]
	Semiurbana	[●]
	Rural	[●]

Tamaño mínimo contenedor: [●]

Dotación de contenedores RESIDUOS TEXTILES (habitantes por contenedor)		
Tipología (*)	Urbana	[●]
	Semiurbana	[●]
	Rural	[●]

Tamaño mínimo contenedor: [●]

(*) Los puntos de corte de referencia que delimitan las diferentes tipologías de Ente Local se han establecido en consonancia con lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para determinar las obligaciones de los distintos entes locales en materia de prestación de servicios municipales.

Nota: Todos los datos aquí recogidos tienen carácter orientativo.



**ANEXO VII: NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS
ACTUALMENTE**



ANEXO VIII: UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE

ANEXO IX: FRECUENCIA MÍNIMA DE LAVADO DE CONTENEDORES SEGÚN FRACCIÓN

FRACCIÓN RESTO	
Estación	Número de lavados
Verano	1-3 lavados cada 2 semanas
Resto del año	1-3 lavados cada 3 semanas

BIORRESIDUOS	
Estación	Número de lavados
Verano	1-3 lavados cada 2 semanas
Resto del año	1-3 lavados cada 3 semanas

ENVASES LIGEROS		
	Sistema contenerización	
Sistema	Tipología (*)	Nº de lavados al año
Carga superior o iglú	Urbana	7-9
	Semiurbana	6-8
	Rural	4-6
Carga trasera	Urbana	8-10
	Semiurbana	6-8
	Rural	4-6
Carga lateral	Urbana	8-10
	Semiurbana	7-9
	Rural	4-6

PAPEL/CARTÓN	
Tipología (*)	Nº de lavados al año
Urbana	3-5
Semiurbana	2-4
Rural	1-3

ENVASES DE VIDRIO	Número de lavados al año
	4-6

ACEITES DE COCINA USADOS	Número de lavados al año
	[●]

RESIDUOS TEXTILES	Número de lavados al año
	[●]

Nota: Todos los datos aquí recogidos tienen carácter orientativo. La frecuencia de lavados puede oscilar significativamente en función de las características climáticas y estacionales (población/habitante en verano) del municipio.



ANEXO X: LISTADO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE DESTINO

**ANEXO XI: INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA
EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

INVENTARIO CONTENEDORES						
Municipio	Nº de identificación	Flujo	Ruta	Ubicación	Capacidad (litros)	Alta-Baja

INVENTARIO VEHÍCULOS							
Nº vehículo	Matrícula	Flujo	Ruta	Modelo	Capacidad (m3)	Alta- Baja	Tipo de combustible

PARTE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS					
Nº vehículo	Matrícula	Flujo	Fecha mantenimiento	Duración	Descripción de la operación

PARTE RECOGIDA							
Nº vehículo	Municipio	Flujo	Ruta	Fecha	Inicio	Final	Carga total (T)



ANEXO XII: LOCALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS

ANEXO XIII: EQUIPOS MÍNIMOS A EMPLEAR EN LOS SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA

Actividad	Personal	Dotación de medios
Barrido manual	1 operario	Carro de dos senos, cepillo, "escobijo" y pala.
Barrido mecánico	1 operario	Barredora de aspiración o arrastre.
Barrido mixto	3 operarios	- Barredora de calzada de aspiración o arrastre. - Sopladores homologados
Baldeo manual	1 operario	- Manguera con boquilla regulable y cierre total. - Carro de dos senos, cepillo, "escobijo" y pala.
Baldeo mecánico	1 operario	Camión con equipo de baldeo y cisterna de capacidad variable.
Baldeo mixto	3 operarios	- Camión con equipo de baldeo y cisterna de capacidad variable. - Cepillo, manga y cubo.
Limpieza (papeleras, zonas verdes)	2 operarios	- Vehículo tipo furgón o camión ligero con caja compartimentada para la separación de residuos. - Carro de un seno, cepillo, "escobijo" y pala.

Todos los vehículos estarán dotados de sistemas de señalización homologados para el trabajo en calzadas, protegiendo el trabajo de los operarios a pie.

ANEXO XIV: DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA VIARIA ORDINARIA

a) **Barrido**

En cualquier modalidad (manual, mecánico o mixto), se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento. Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

i) Barrido manual de aceras y/o calzadas

Consistirá en la limpieza detallada de las aceras, paseos, plazas, áreas peatonales, así como calzadas de la vía pública, efectuándola con el máximo detalle y especificidad en las proximidades de los bordillos.

Los residuos procedentes del barrido manual, serán recogidos y transportados a los recipientes normalizados que se encuentren instalados o se instalen en los lugares públicos adecuados.

Estos trabajos se llevarán a cabo con especial atención en las zonas peatonales y rodadas que presenten dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación o cualquier otra de índole técnica o económica.

ii) Barrido mecánico de aceras y/o calzadas

Consistirá en el barrido, mediante la utilización de maquinaria específica, de las aceras, plazas, paseos, zonas peatonales, así como calzadas de la vía pública, recogiendo y eliminando todos los residuos que aparezcan en las mismas.

Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsando, y serán de una gran maniobrabilidad, en razón de las condiciones especiales del trabajo.

Se aplicará este tratamiento preferentemente en aquellas calles sin zonas de estacionamiento para vehículos o con estacionamiento unilateral y en vías con suficiente amplitud de calzada.

iii) Barrido mixto de aceras y calzadas

Consistirá en la realización del barrido de aceras y calzadas, mediante la utilización de maquinaria que combinan el soplado de aire desde la acera a la calzada de tal

manera que la suciedad que se saque sea retirada en el mismo momento por una barredora que acompañe al peón y la sopladora, y que no podrá estar a una distancia superior de 10 metros respecto al peón, para mayor eficiencia de la tarea.

iv) Barrido de mantenimiento

Consistirá en la realización de la limpieza no intensiva de aceras, paseos, áreas peatonales y bordillos, con especial atención a las zonas que lo requieran en función de la alta intensidad de uso.

Se realizarán en aquellas zonas en las cuales las condiciones socio-urbanísticas, el tránsito peatonal, la actividad comercial, actividades esporádicas, u otras, requieran uno o más servicios de limpieza, dentro de la misma jornada, sobre las programadas con carácter general. Por ello, se realizarán en las áreas con mayor tendencia a la acumulación de desperdicios y suciedad.

b) Baldeo

Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido, especialmente en los casos siguientes:

- Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
- Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, manchas de lixiviados y de otros líquidos.

Las diversas modalidades de baldeo se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

En el anexo XIV se indican el personal y la maquinaria mínima a emplear.

i) Baldeo manual de aceras y/o calzadas

Consistirá en la limpieza de las aceras, paseos, plazas, áreas peatonales y calzadas de la vía pública, mediante lanzamiento de agua a presión con mangueras, y se ejecutará en aquellos puntos y zonas que requieran elevados niveles de limpieza, o que por sus características y condiciones no se pueda o no convenga efectuar el baldeo mecánico. El baldeo manual se realizará con posterioridad del barrido (manual o mecánico), y las operaciones de carga de agua de las mangueras o equipos se efectuarán desde los puntos designados por el Ente Local.

Los residuos y arenas procedentes del baldeo manual quedarán amontonados en la vía pública para su posterior recogida por los correspondientes equipos de limpieza.

ii) Baldeo mecánico de aceras y/o calzadas

Consistirá en la limpieza de las aceras, paseos, plazas, áreas peatonales y calzadas de la vía pública, mediante lanzamiento de agua a presión con la maquinaria diseñada a tal efecto, de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos, para su posterior recogida por los equipos correspondientes de limpieza.

El baldeo mecánico se efectuará en combinación con los barridos (manuales o mecánicos), y las operaciones de carga de agua de la maquinaria se efectuarán desde los puntos designados por el Ente Local.

iii) Baldeo mixto de aceras y calzadas

Consistirá en la realización del baldeo de aceras y calzadas combinando el lanzamiento de agua a presión a través de las boquillas orientables y rampas de la maquinaria diseñada a tal efecto, y el baldeo manual mediante la utilización de una manguera conectada a la misma máquina o vehículo, dirigido a las zonas no accesibles a la misma.

Este sistema se utilizará preferentemente en los tramos de calle o acera incluidas en una ruta que permite el baldeo mecánico, pero que por existencia de estacionamiento permanente de vehículos, ancho escaso de acera u otra circunstancia similar, no resultan accesibles para la maquinaria que realiza dicho baldeo, así como en las calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.



**ANEXO XV: CARACTERÍSTICAS DE LAS PAPELERAS, CENICEROS Y DISPENSADORES
CANINOS A INSTALAR POR EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA**



ANEXO XVI: ZONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA

**ANEXO XVII: INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA
EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA**

INVENTARIO MAQUINARIA				
Modelo	Nº de identificación	Servicio	Características básicas	Alta-Baja

INVENTARIO VEHÍCULOS						
Nº vehículo	Matrícula	Servicio	Modelo	Capacidad (m3)	Alta-Baja	Tipo de combustible

PARTE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS					
Nº vehículo	Matrícula	Servicio	Fecha mantenimiento	Duración	Descripción de la operación

PARTE DIARIO							
Nº vehículo	Municipio	Servicio	Itinerario	Fecha	Inicio	Final	Eficiencia

ANEXO XVIII: MODELO DE CALENDARIO SEMANAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

A modo orientativo, a continuación se presenta un modelo a mínimos de calendario semanal del servicio de limpieza viaria. El calendario deberá contemplar todos y cada uno de los servicios de limpieza incluidos en el presente Pliego y se dividirá en cuatro periodos anuales.

Día de la semana	Calles/tramos	Servicio	Horario	Itinerario	Personal	Equipos	Rendimiento



CON LA COLABORACIÓN DE

